



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

## ACTA NÚMERO 1

### SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

15 DE ENERO DE 2010

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con veinticinco minutos del día 15 de enero de 2010, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, manifestó: “Buenos días señoras Regidoras, Regidores y Síndicos, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Enero, por lo que solicito al ciudadano Secretario de este Republicano Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y con fundamento en lo establecido en el Artículo 76, fracción III del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA dijo: “Así se hará ciudadano Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Fernando Alejandro Larrazábal Bretón.

#### Regidores y Regidoras:

- C. Gabriela Teresita García Contreras.
- C. María Guadalupe García Martínez.
- C. Ernesto Chapa Rangel.
- C. Carlos Antonio Harsanyi Armijo.
- C. María de la Luz Muñíz García.
- C. Wilbur Jarim Villarreal Barbarín.
- C. Juan Francisco Salinas Herrera.
- C. Isis Aydeé Cabrera Álvarez.
- C. Claudia Gabriela Caballero Chávez.
- C. María del Carmen Gutiérrez Betancourt.
- C. Arturo Méndez Medina.
- C. Luis Germán Hurtado Leija.
- C. Ulises Chavarín Quirarte.
- C. Carlos Fabián Pérez Navarro.
- C. Hilda Magaly Gámez García.
- C. Zulema Rocío Grimaldo Iracheta.
- C. Víctor de Jesús Cruz Castro.
- C. Marco Antonio Martínez Díaz.
- C. Juan Carlos Benavides Mier.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

C. Liliana Tijerina Cantú.  
 C. María de la Luz Estrada García.  
 C. Óscar Alejandro Flores Treviño.  
 C. Dora Luz Núñez Gracia.  
 C. Jorge Cuéllar Montoya.  
 C. Luis Servando Farías González.  
 C. Francisco Aníbal Garza Chávez.

**Síndicos:**

1º Javier Orona Guerra.  
 2º Juan José Bujaidar Monsivais.

Asimismo nos acompaña el C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y el de la voz Juan Carlos Ruiz García, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum Sr. Presidente Municipal”.

A continuación en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nada más antes de iniciar quisiera pedirles un minuto de silencio, por los sucesos en el país hermano de Haití, les pediría un minuto de silencio, si nos pudiéramos poner de pío”.

.....  
 .....

**ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “En cumplimiento a las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal y existiendo quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

**Orden del día:**

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso de las actas número 16,17,18,19,20 y 21 correspondientes a las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinarias celebradas los días 17 y 22 de Diciembre de 2009, respectivamente.
3. Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012.
4. Propuesta de ratificación de los Nombramientos como Integrantes del Consejo Local de Tutelas para el año 2010.
5. Propuesta de Creación de la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado.
6. Integración del Comité del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

7. Turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derecho Humanos, documento que contiene la terna de quien haya de ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal.

8. Informes de Comisiones:

A) Comisión de Gobernación y Reglamentación:

- Dictamen relativo a la iniciativa de Reglamento para el Control de los Establecimientos que proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

B) Comisión de Hacienda Municipal:

- Dictamen relativo a la Modificación de los Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Coordinaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales.

9. Asuntos Generales

10. Clausura de la Sesión.

Señoras y señores Regidores y Síndicos de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día sírvanse aprobarla levantando su mano, primeramente los que estén a favor, gracias, pueden bajarla, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**", el orden del día".

.....  
 .....

## PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió por correo electrónico las actas número 16,17,18,19,20 y 21 correspondientes a las Sesiones Ordinaria Solemne y Extraordinarias celebradas los días 17 y 22 de diciembre de 2009, respectivamente, con el propósito de que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos ¿tienen algún comentario?, de no haber algún comentario les pregunto, ¿están de acuerdo en las aprobaciones del las actas número 16, 17, 18, 19 20 y 21?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano los que estén a favor, gracias, pueden bajarla ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** las actas número 16, 17, 18, 19, 20 y 21 correspondientes a los días 17 y 22 de diciembre del 2009".

## CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

“Me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento en las Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinarias, celebradas los días 17 y 22 de diciembre del 2009, respectivamente:

EN SESIÓN ORDINARIA:

1. Se notificó a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, la designación del C. Ing. Alejandro Martín Palacios Ochoa, como suplente del Presidente Municipal ante el Consejo de Administración de Agua y Drenaje de Monterrey”.
2. Se llevó a cabo la integración de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia, la cual quedó de la siguiente manera:
  - Lic. Rodrigo González García,
  - Ing. Jorge Cervantes Oviedo,
  - Lic. Bertha Alicia Guajardo Ibarra,
  - Lic. Yolanda Cantú Chapa,
  - Lic. Guillermo Antonio Maldonado Leal.
3. Se llevó a cabo la creación de una Comisión Transitoria para analizar las propuestas para la construcción de la Torre Administrativa, la cual quedó compuesta por los siguientes miembros del R. Ayuntamiento:

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE: | MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA     |
| SECRETARIO: | HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA          |
| VOCAL:      | GABRIELA TERESITA GARCÍA CONTRERAS |
| VOCAL:      | CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO     |
| VOCAL:      | CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO        |
| VOCAL:      | ISIS AIDEÉ CABRERA ÁLVAREZ         |
| VOCAL:      | LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ      |
| VOCAL:      | DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA              |
| VOCAL:      | FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ      |

A quienes se les notificó de su integración.

4. Se notificó a la Secretaría de la Policía Preventiva de Monterrey, la modificación al Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en lo relativo a la protección personal otorgada al Ex Secretario de Policía Preventiva Amador Medina Flores.
5. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 174, del día 28 de diciembre de 2009, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el año 2010, asimismo se le notificó a la Tesorería Municipal.
6. Se publicaron en el Periódico Oficial de Estado de Nuevo León número 173 del día 25 de diciembre de 2009:
  - La adición, modificación y ampliación de la vigencia de las Bases



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, así como

- La Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2009.

Igualmente se le notificaron a la Tesorería Municipal estos dos Acuerdos.

7. Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Direcciones Administrativa de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y Jurídica del Municipio de Monterrey, así como a la Dirección General del Instituto de Control Vehicular, de la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria, el cual tendrá como vigencia a partir del 1º. de enero de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2012.
8. Se enviará al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Delegados Municipales del Municipio de Monterrey.
9. Se llevó a cabo la integración del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, quedando de la siguiente manera:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Lic. Oliverio Rodríguez Hernández   | Tesorero Municipal.                              |
| Ing. Alberto Rodríguez Dávila       | Secretario de Servicios Públicos                 |
| Dr. Francisco Cantú Torres          | Director del Programa de Acción Comunitaria      |
| Lic. Félix Torres Garza             | Director de Atención Ciudadana.                  |
| Reg. Luis Germán Hurtado Leija      | Presidente de la Comisión de Servicios Públicos. |
| Reg. Óscar Alejandro Flores Treviño | Secretario de la Comisión de Servicios Públicos. |
| Reg. Ulises Chavarín Quirarte       | Vocal de la Comisión de Servicios Públicos.      |
| Reg. Dora Luz Núñez Gracia          | Presidenta de la Comisión de Ecología.           |

A quienes se les notificó de su integración en dicho Comité.

10. Se notificó a la Secretaría de Obras Públicas, así como a la Dirección Jurídica del Municipio, de la autorización para que inicien las acciones legales correspondientes y presenten la denuncia ante el Ministerio Público de quien resulte responsable por fallas y omisiones detectadas en el caso del Puente que se ubica en las Avenidas de Rangel Frías y Abraham Lincoln de esta Ciudad, el cual se derrumbó en el mes de septiembre del 2009.
11. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, así como a la Dirección de Cultura Física y Deporte, el Acuerdo relativo a celebrar Sesión Solemne, a fin de hacer entrega de una placa de reconocimiento a los jugadores y directiva del Club de Fútbol Monterrey Rayados.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

12. Se notificaron al Tesorero Municipal y a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, los dos Contratos de Comodato por 4 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto a un bien inmueble con superficie de 5,329.06 mts<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento Santa Fe y otro bien inmueble con superficie de 3,088.90 mts<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia La Alianza Sector "E".

#### EN SESIÓN SOLEMNE

Se llevó a cabo la entrega de una placa de reconocimiento a los jugadores y directiva del Club de Fútbol Monterrey Rayados, por el campeonato obtenido en el Torneo Apertura 2009 de nuestro fútbol mexicano.

#### EN CUANTO A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS:

##### EN LA PRIMERA Y SEGUNDA:

Se notificaron al Tesorero Municipal y a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, los dos Contratos de Comodato por 4 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación:

- de un bien inmueble con superficie de 6,586.00 mts<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Valles de San Bernabé I, Sector La Alianza, y
- bien inmueble con superficie de 4,237.00 mts<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Valles de San Bernabé III, Sector La Alianza, en esta Ciudad.

##### EN LA TERCERA SESIÓN:

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 173 del día 25 de diciembre de 2009, la Prórroga de vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un período de 3 meses, contados a partir del día 1º. de enero de 2010. Igualmente se notificó a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de la Contraloría, y a la Dirección Jurídica del Municipio, así como al Apoderado Legal de la Empresa Concesionaria.

##### Y EN LA CUARTA SESIÓN:

Se aprobó integrar dentro de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia, al C. ING. EDUARDO ZAMBRANO DE LA GARZA, quien tendrá las mismas facultades de supervisión que se señalan para los demás integrantes en el acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009.

Les manifiesto que los dictámenes y/o acuerdos que contienen los asuntos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal.

Asimismo se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en estas Sesiones.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

.....  
 .....  
**PUNTO TRES  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Continuando con el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "En desahogo del punto número tres del orden del día, la Secretaría a mi cargo por indicaciones del ciudadano Presidente Municipal hizo llegar a cada uno de ustedes por vía electrónica el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012".

Se transcribe en forma íntegra el dictamen de aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012:

R. AYUNTAMIENTO  
 DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
 P R E S E N T E.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, Fracción VIII de Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 Fracción I Inciso H) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey tengo a bien someter a consideración de este R. Ayuntamiento la APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009- 2012, el cual se consigna bajo las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I. Que el artículo 26 Inciso b) fracción I de la Ley Orgánica de La Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, a la letra dice: "Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los tres primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de Gobierno y derivado de éste los programas de obras y servicios públicos de su competencia".

II. Que el artículo 109 de la Ley en cita señala que los planes municipales de desarrollo de los municipios del estado de Nuevo León deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los Ayuntamientos. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado y de las dependencias del Sistema Nacional de Planeación.

III. Que de igual manera el artículo 110 establece que el plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, unidades administrativas y responsables de su ejecución.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

IV. Que el ordenamiento legal en mención indica que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deben guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, por lo que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus Programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Municipal, de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Inciso b) Fracción I, 27 Fracción VIII, 109, 110, 111, 112, 113 y 114 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y del artículo 8 Fracción I Inciso H) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Por lo anterior expuesto, y con las consideraciones anteriormente citadas, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, someto a la aprobación del R. Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009- 2012 en los términos que se presenta.

SEGUNDO. Publíquese el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009- 2012 en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y para su mayor difusión publíquese en la página Oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2010 C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- (RÚBRICAS)".

**El documento que contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, lo podrán localizar al final del Acta (anexo).**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Por lo anterior y con las facultades establecidas en los Artículos 27 fracción III y 26 inciso B fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento, ¿si existiera algún comentario?, la Regidora Dora Luz, adelante".

Enseguida la C. REGIDORA DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA comentó: "Muy Buenos días, habiendo revisado y leído el Plan de Desarrollo Municipal propuesto, quisiera permitirme y solicitar que se incluyeran dos propuestas, en beneficio de este Plan para enriquecer, si me permiten voy a leer el texto, estas propuestas del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, son propuestas que vienen para lo que es Salud y Medio Ambiente, en el eje rector dos Desarrollo Humano Integral, en la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

línea estratégica número cinco que nos menciona lo que es Salud, en la línea de acción, pues tendríamos que buscar la sugerencia, para que pudiera entrar, y dice lo siguiente: Instrumentar programas de carácter preventivo, destinados a combatir el sobrepeso y la obesidad creando una cultura de alimentación sana y actividad física para mejorar la calidad de vida de los regiomontanos, este programa comenzará con los propios Servidores Públicos de la Administración, con el Municipio, el programa pudiera llamarse Programa Integral de Prevención y Combate al sobre peso y la obesidad, la segunda propuesta es el eje rector, número cuatro, que habla de sustentabilidad y servicios de excelencia, que entraría en la línea estratégica número catorce, que es Ecología y Medio Ambiente y la línea de acción también sería sugerida y sería: Habilitar en el Portal de Internet del Municipio un apartado exclusivo destinado al tema ambiental, el cual contendrá cápsulas informativas, fechas conmemorativas relacionadas con el medio ambiente y un espacio de interacción con la ciudadanía que promueve el respeto del mismo, el programa o proyecto pudiera ser Medio Ambiente Interactivo, entonces esta es una sugerencia de parte de su servidora y nada más un comentario, en lo que es salud, es a nivel de que nosotros, todos los integrantes de esta administración, si estamos pidiendo ser la mejor administración de México, debemos de cuidarnos, debemos de preservar nuestra salud, precisamente para esto para poder rendir muy bien, poder asistir y también ayudar a que los ingresos que de alguna manera se vean afectados en cuestión de medicamentos o que haya faltantes de medicamentos y prevenir también alguna enfermedad, que nos pueda conducir a un desenlace fatal, muchas gracias”.

Nuevamente en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidora, les quisiera proponer que va a hacer uso de la palabra cada uno de los Regidores, y luego ya pasaríamos al procedimiento de votación, Regidora Liliana Tijerina y después el Regidor Aníbal Garza”.

Enseguida en el uso de la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ dijo: “Muchas, gracias, también quisiera hacer unas propuestas en el área de Educación, si me lo permiten son algunos agregados y una propuesta nueva, en el objetivo estratégico me gustaría que la redacción quedara de la siguiente manera, es una sugerencia: Apoyar la Infraestructura Educativa Municipal y reconocer a los estudiantes destacados mediante la rehabilitación de los espacios educativos, el equipamiento tecnológico de los mismos y la entrega oportuna de apoyos que fomenten en la comunidad educativa la continuidad de sus estudios sin importar la condición social, esto es en el eje rector dos Desarrollo Humano Integral, en la línea de acción, la redacción sugerida por una servidora, sería la siguiente: Línea de acción uno: Promover la celebración de Convenios, Intergubernamentales en beneficio del Desarrollo Educativo del Municipio, como la asesoría gratuita, el acondicionamiento de Bibliotecas Municipales para ofrecer educación a distancia, el otorgamiento de apoyos, recursos y becas para crear las condiciones de infraestructura humana y tecnológica, para lograr incrementar la calidad de educativa en nuestro Municipio, en la línea de Acción número dos, me gustaría agregar lo siguiente: Otorgar apoyos a los niños con capacidades diferentes priorizando alumnos sobresalientes y de escasos recursos con la finalidad de que continúen sus estudios, en la línea de acción, número cuatro, deseo agregar: Premiar a los niños y planteles con excelentes resultados académicos mediante la entrega de incentivos, deseo agregar una línea de acción más, ahí es una



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

sugerencia: Analizar, detectar e instrumentar programas enfocados a combatir el bajo desempeño educativo y la deserción escolar, mediante la aplicación de herramientas que detecten las áreas de oportunidad y las fortalezas, que con estricto apego a la ley pueden impulsar el Municipio de Monterrey, es todo”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, concedió el uso de la palabra al C. REG. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, quien dijo: “Buenos días compañeros, mis propuestas en el eje rector de Seguridad Plena y Participación Ciudadana, es modificar la línea de acción número trece y propongo lo siguiente: Promover entre la ciudadanía y los propios Servidores Públicos una cultura de respeto y denuncia, ante actos de violación de Derechos Humanos, mediante campañas de comunicaciones internas y publicitarias y también propongo un programa que se desarrolle, un taller de desarrollos humanos al personal, comenzando entre la Policía, Tránsito y Jueces Calificadores, en donde se ve más lo de la violación a los derechos humanos y propongo también una línea de acción, es una sugerencia: Reactivar el portar de Internet exclusivo para el área de Seguridad, incluyendo información de fácil acceso para los ciudadanos en temas como prevención del delito y accidentes DARTIR de seguridad, sugerir también lo de cinturón de seguridad a todos los ciudadanos para evitar ese tipo de accidentes o para la prevención del delito que todos en la ciudad tenemos, es un grave problema, en el eje rector de Desarrollo Humano Integral, en la cuestión de salud, es una nueva línea de acción, es promover una coordinación efectiva con los Organismos, Estatales y Federales, difundiendo de manera amplia sus programas y canalizando a los ciudadanos a las instancias, facultadas para atender sus necesidades, por ejemplo difundir el programa de Seguro Popular, el programa que acaba de activar el Gobierno del Estado, para difundirlo en las páginas de Internet, todo eso, un programa también que sugiero es relacionado también a lo que comentó la compañera Doris, es salud para un mejor desempeño, es la prevención de diabetes, obesidad, hipertensión arterial entre todos los funcionarios Públicos Municipales y todos los compañeros que abarcan la Administración, en la línea estratégica de educación ya existe también dentro del programa, el Alcalde por un día y con la finalidad de apoyar a la niñez, propongo el programa de Ayuntamiento por un día, que se evalúen diversos temas en la Secretaría de Educación, un Convenio y que las Escuelas elijan de acuerdo a sus calificaciones de la gente más destacada y que algún día al término del año escolar, también vengan aquí los niños y sepan la labor que estamos desempeñando, en la línea estratégica de Deporte y Recreación, ya ve que estamos en el año del Bicentenario y Centenario de la Revolución, es realizar torneos, una Olimpiada denominada Monterrey, celebrando el Bicentenario y un torneo de Fútbol Soccer celebrando el Centenario de la Revolución, en la línea estratégica, número diez, de Integración Familiar y Equidad y Género, propongo una línea de acción, es promover interacción entre los jóvenes y los adultos mayores mediante instrumentación de programas que permitan entrelazar las vivencias y sabidurías de éstos con la finalidad de recuperar los valores humanos primordiales de todo los regiomontanos, como honestidad, lealtad y respeto. Y propongo en esa misma línea estratégica, un programa denominado familias seguras libres de violencia y también que se celebre el Día Internacional de los Derechos Humanos, en cada uno de los tres años de la Administración”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifestó: “¿Hay algún otro comentario? Bueno, nada más antes de someter a votación, yo quería decirles



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

que en este caso específico del Plan de Desarrollo que constitucionalmente tenemos la obligación como Ayuntamiento de los primeros cien días presentarlo, que es el documento que hoy estamos por aprobar, de manera muy puntual pedí que se hiciera un Plan de Desarrollo Municipal que es este documento, en donde se pusiera de manera muy precisa, qué es lo que nos estamos comprometiendo como Ayuntamiento de esta ciudad a dar en tres años de trabajo y entregar a los regiomontanos una mejor ciudad. En este Plan de Desarrollo Municipal por primera vez y estoy seguro que en Nuevo León y yo fui Alcalde una vez y no se hizo de esta manera, se está estableciendo un Plan de Desarrollo donde están indicadores y metas muy claras, normalmente los Planes de Desarrollo Municipal, de las tres instancias de Gobierno son metas ambiguas, no te dicen perfectamente y claramente qué es lo que vas a hacer exactamente, en esta ocasión este Plan de Desarrollo Social, que yo quiero felicitarlos a todos ustedes y a los Regidores, porque lo enriquecieron, porque estuvieron atentos a la elaboración del mismo, me consta y es un compromiso que nos echamos, no nada más es el Alcalde, es un compromiso de todos nosotros como un Ayuntamiento de lo que vamos hacer en tres años de Gobierno, yo, la verdad nos debemos de sentir orgullosos y satisfechos de este trabajo, que estamos haciendo todos en equipo, porque aquí viene plasmado de manera clara qué es lo que vamos hacer en cada uno de los ejes rectores de este Plan de Desarrollo, aquí cualquier ciudadano nos va a poder calificar a lo largo de los tres años, y principalmente al término de la Administración y vamos a estar sometidos, porque son indicadores medibles, aquí dice exactamente que es lo que se va a hacer y que cosas vamos resolver y de que manera, ustedes que participaron en la elaboración, estamos hablando que hay cinco ejes rectores claros, que es lo que va hacer el Gobierno Municipal, que es lo que vamos hacer todos, veintitrés líneas estratégicas, sesenta y ocho estrategias puntuales de como le vamos a hacer, ciento cincuenta y tres líneas de acción, ciento cincuenta y nueve indicadores, con el cual cualquier regiomontano podrá ver si estamos o no cumpliendo, vienen doscientos setenta y nueve programas y proyectos, en estos doscientos setenta y nueve programas y proyectos vienen insertados, por darle un nombre, esos noventa compromisos notariados que en campaña presenté y que hoy se enriquecen con otros ciento noventa más presentados por cada una de las fracciones, vienen seis objetivos generales y veintitrés objetivos específicos, entonces, estamos nosotros presentando este Plan de Desarrollo Municipal de la ciudad de Monterrey, donde de manera clara y puntual, viene cada uno de esos compromisos, en cada una de las áreas y cómo y cuándo deberá de estar cumplido, yo los quiero felicitar a ustedes y felicito este trabajo, que hoy se presenta, que nos vamos a poner de manera muy transparente, cual será nuestro eje de Gobierno durante tres años, por la ciudad de Monterrey, ese es mi comentario”.

Acto seguido en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, el cual manifestó: “Muy bien, se ha presentado por parte del ciudadano Presidente Municipal el Plan Municipal de Desarrollo, el cual ustedes conocieron en diferentes sesiones de trabajo, además han presentado tres Regidores, propuestas de adición, lo que quisiera proponerles es que votemos, cada una de las propuestas de adición en lo económico y posteriormente ya vamos a la votación nominal como nos lo indica el Reglamento Interior del Ayuntamiento en el Artículo 51, para poder procesar, más fácilmente esto, de ser así, está a consideración de ustedes ese procedimiento ¿los que estén a favor



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

sírvanse manifestarlo primero, levantando su mano?, ¿los que estén a favor?, gracias, pueden bajarla ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.** De tal manera que entonces pasamos, hubo tres propuestas, la de la Regidora Dora Luz, la Regidora Liliana Tijerina y el Regidor Aníbal Garza, si existiera algún comentario sobre cada una de estas propuestas, sino votamos las propuestas íntegras que hicieron, ¿algún comentario sobre la propuesta de la Regidora Dora Luz?, ninguno, entonces ponemos a votación la propuesta de adición que hizo la Regidora Dora Luz, ¿los que estén a favor sírvanse levantando su mano?, gracias pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones?, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, la adición propuesta por la Regidora Dora Luz, ahora la propuesta, de la Regidora Liliana Tijerina, ¿algún comentario sobre la propuesta de la Regidora?, de no ser así, está en consideración, de ustedes, ¿los que estén a favor de la propuesta de la Regidora Liliana Tijerina, sírvanse manifestarlo, levantando su mano?, ¿los que estén a favor?, gracias pueden bajarla ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta de Adición de la Regidora Liliana Tijerina, y finalmente la propuesta del Regidor Aníbal Garza, ¿algún comentario respecto a su propuesta de Adición?, bien, de no hacer así, está en consideración de ustedes, los que estén a favor de la propuesta del Regidor Aníbal Garza, sírvanse levantando su mano, gracias, pueden bajarla ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, la propuesta del Regidor Aníbal Garza, y ahora recordarles que en virtud de que es el Plan Municipal de Desarrollo el Artículo 51 prevé que las votaciones serán nominales precisamente, en primer lugar cuando se trate del Plan Municipal de Desarrollo por tal motivo llevaremos a cabo la votación nominal comenzando por el Síndico primero, donde les pedimos que digan su nombre y apellido y el sentido de su voto”.

Enseguida, se procede a la votación comenzando por el Síndico Primero Javier Orona:

“Javier Orona, a favor.- Juan José Bujaidar a favor.- Gabriela García Contreras a favor.- María Guadalupe García, a favor.- Ernesto Chapa Rangel, a favor.- Carlos Antonio Harsanyi, a favor.- María de la Luz Muñiz, a favor.- Wilbur Villarreal, a favor.- Juan Francisco Salinas Herrera, a favor.- Isis Aydeé Cabrera Álvarez, a favor.- Claudia Caballero Chávez, a favor.- María del Carmen Gutiérrez, a favor.- Arturo Méndez Medina, a favor.- Luis Hurtado, a favor.- Ulises Chavarín Quirarte, a favor.- Carlos Fabián Pérez, a favor.- Magaly Gámez García, a favor.- Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, a favor.- Víctor de Jesús Cruz Castro, a favor.- Marco Antonio Martínez Díaz, a favor.- Juan Carlos Benavides Mier, a favor.- Liliana Tijerina, a favor.- María de la Luz Estrada García, a favor.- Óscar Flores Treviño, a favor.- Dora Luz Núñez Gracia, a favor.- Jorge Cuéllar, a favor.- Luis Servando Farías, a favor.- Francisco Aníbal Garza, a favor”.

Acto seguido, retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Bien, una vez concluida la votación nominal, la aprobación **ES UNÁNIME** del Plan Municipal de Desarrollo, habiendo sido aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 y cumpliendo con las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de que surta todos los efectos legales a que hubiera lugar, de igual forma se procederá su publicación en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet para conocimiento de la comunidad regiomontana".

.....

.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA  
(ACUERDO)**

De nueva cuenta, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Continuando con el siguiente punto del orden del día y de acuerdo a lo que establece el Artículo 631 del Código Civil vigente en el Estado y por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, me permitiré dar lectura a la propuesta relativa a la ratificación de los nombramientos de los Integrantes del Consejo Local de Tutelas, para el año 2010".

Se transcribe en forma íntegra el documento de referencia:

R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Artículo 8 Fracción II A) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; así como el Artículo 631, del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta de RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS, PARA ESTE AÑO, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual se consigna bajo las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el Artículo 632 establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar una Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes especialmente en la educación de los menores dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de los bienes de un incapacitado están en peligro; investigar y dar conocimiento al juez de incapacitados que carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.

II. Que el ordenamiento en mención establece en el Artículo 631: "En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durante un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren, en el mes



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida”.

Por lo anterior expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, y anexando copia de los Currículo Vitae de las personas propuestas a ratificar, se solicita a este R. Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba ratificar los nombramientos, para este año, de los Integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, los cuales son:

LIC. GENARO SALINAS RUIZ, COMO PRESIDENTE  
 LIC. ENRIQUE OCAÑAS GARCÍA, COMO VOCAL  
 LIC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ TREVIÑO, COMO VOCAL.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2010. C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- (RÚBRICAS)

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Si existiera algún comentario respecto a esta propuesta, de no haber comentarios vamos a proceder a la votación, la que por tratarse de elección de personas deberán realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior Republicano Ayuntamiento en su Artículo 53, el que a la letra dice: “Las votaciones para elegir personas se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto, se depositará en una ánfora, por tal motivo le solicitamos a la Dirección Técnica reparta las cédulas a los integrantes del Cabildo y posteriormente serán recogidas en una ánfora”.

Una vez concluido el conteo de boletas, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Señor Presidente Municipal, los integrantes del Republicano Ayuntamiento han votado 28 votos a favor **VOTACIÓN UNÁNIME** y han votado que el Consejo Local de Tutelas para el año 2010 quede integrado de la siguiente manera: Lic. Genaro Salinas Ruiz, Presidente.- Enrique Ocañas García Vocal.- Lic. Juan José González Treviño, Vocal”.

.....

### PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA (ACUERDO)

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Como siguiente punto del orden del día y ya que fue circulado con anterioridad el documento que contiene el punto de acuerdo relativo a la creación de la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, solo daré lectura al Acuerdo”.

Se transcribe en forma íntegra el dictamen de referencia:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-

El suscrito Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18 y 27 párrafo primero y fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3; 8 fracción I inciso E), fracción III inciso A) y fracción V De Proyectos Estratégicos inciso B); 9, 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, la propuesta de creación de la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el periodo constitucional 2009- 2012, estableció como uno de sus compromisos públicos firmados ante Notario Público, ante testigos y la ciudadanía en general, precisado como el compromiso número 41-cuarenta y uno, la creación de un consejo ciudadano denominado "Usuario Simulado", que tendría como finalidad evaluar los trámites municipales y detectar, en su casos, actos de corrupción.

CONSIDERANDO

I.- Que según lo dispuesto por el artículo 26 inciso d) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento promover y garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones.

II.- Que el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece que el Gobierno Municipal para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades podrá mediante acuerdo del R. Ayuntamiento crear las comisiones ciudadanas honoríficas que sean necesarias para el cumplimiento de fines específicos por tiempo determinado previa propuesta del Presidente Municipal.

III.- Que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, toda comisión tendrá un número definido de miembros, sus decisiones deberán ser aprobadas por mayoría de sus integrantes y deberán previa convocatoria sesionar ordinariamente por lo menos dos veces por mes; pudiendo extraordinariamente sesionar las veces que sean necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, tengo a bien proponer y someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, en términos de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Dicha comisión estará integrada por seis ciudadanos mismos que son:

Lic. Ángel Eliseo Cano Garza  
 Ing. Malaquías Aguirre López  
 Lic. Julio César Cepeda Viramontes  
 Ing. Carlos Francisco Maiz García  
 Lic. Miguel Ángel Mantecon Garza  
 C. José Alberto Fernández Hernández

También son miembros de la Comisión Ciudadana el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, y un Visor, quienes participaran dentro de las sesiones de la comisión con derecho de voz, pero no de voto.

SEGUNDO.- La Comisión Ciudadana del Usuario Simulado sesionará cuantas veces sea necesario y tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

Esta Comisión Ciudadana regulará la designación y actividades de los Usuarios Simulados y del Visor.

El Visor será el responsable de la coordinación de los trabajos que realicen las personas que sean designadas como "Usuarios Simulados", mediante el programa que establezca las acciones necesarias para combatir la corrupción municipal, así como los mecanismos para la mejora continua de los procedimientos y trámites municipales para el ejercicio de un buen gobierno.

TERCERO.- La Comisión Ciudadana se integrará de la siguiente forma: el Presidente de la Comisión, quien será un comisionado ciudadano elegido por mayoría de votos de entre los seis comisionados ciudadanos; cinco Comisionados Ciudadanos que fungirán como vocales; un Secretario Técnico que será el Secretario de la Contraloría Municipal, y el Visor.

CUARTO.- La vigencia de esta Comisión Ciudadana será hasta el 30- treinta de octubre del año 2012- dos mil doce.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Internet del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 13 de Enero de 2010. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY.- ING. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- (RÚBRICAS)".

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

“Pregunto ¿si alguien tiene algún comentario?, adelante”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Este programa de usuario simulado es una petición o una demanda o algo que durante campaña recibí de muchas personas, normalmente o por regla, como está el tema, los Órganos de Fiscalización, las Contralorías y los diferentes Órganos de Fiscalización que hoy tienen los gobiernos municipales, recaen en la responsabilidad de un Contralor y eso le quita, o le da a la Administración muchas veces el telo de la duda, de que actos de omisión, de corrupción, de mal servicio, pues quedan como dicen en casa, a través de procesos internos que el ciudadano poco credibilidad le da cuando es un tema polémico, ésta Comisión Ciudadana que yo ofrecí dentro de uno de mis compromisos notariados de campaña, la intención es darle a los ciudadanos esa capacidad de poder tener la manera de investigar, de auditar, evidenciar y a la vez poder nosotros sancionar como Ayuntamiento a los malos funcionarios que abusen de su puesto en cualquier circunstancia, está Comisión Ciudadana no existe en ningún lugar del país, le estamos dando nosotros la facultad a través del Reglamento que se está planteando, para que está Comisión Ciudadana tenga autonomía plena, se le van a asignar recursos para que contraten a por lo menos cinco ciudadanos simulados, personas que el Alcalde no tendrá conocimiento, ni el Ayuntamiento, los recursos se le asignarán a la Comisión Ciudadana y ellos podrán cada seis meses tener cinco personas por lo menos que van a hacer las veces de usuario simulado y bueno van a encontrar esos ciudadanos simulados áreas de oportunidad, servicio mal prestado que podemos mejorar o también pueden encontrar actos de corrupción y el compromiso que adquirimos como Administración, como Ayuntamiento será que eso que encuentren, servirá de evidencia para ser presentado a través de una denuncia administrativa o penal según sea el caso, para poder nosotros dar claridad y certeza al ciudadano que lo que aparezca o suceda será sancionado, por otro lado, también va a servir para que a través de está Comisión Ciudadana de Usuario Simulado podamos encontrar áreas de oportunidad, hay áreas en la Administración Municipal que aún con el esfuerzo que hacemos todos los que estamos aquí en el Ayuntamiento, en aras de modernizar el servicio siempre habrá mejora continua, siempre habrá mejores ideas para hacer un mejor servicio a los ciudadanos de Monterrey, eso también va a percer en el usuario simulado, si ustedes se fijan los que estamos proponiendo que la integren son ciudadanos que no tienen, más que el servicio a la ciudad de Monterrey, vienen dos Cámaras, dos Asociaciones formalmente establecidas, como es la CANACO donde está representado por su Presidente, está también el Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, está integrado también una Asociación Civil que es Sueño Regio con su representante, una Universidad con su Rector, y como se ofreció un adulto mayor y un joven, esta Comisión es la que estamos proponiendo para que en las próximas semanas, si así se aprobase, pudiéramos ya formalizarla y poder poner en marcha este programa, ese es uno de mis comentarios que quise hacerles antes de que lo sometieran a votación, es todo”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿si existiera algún comentario por parte de los Regidores o Síndicos?, el Regidor Juan Carlos Benavides, la Regidora Dora Luz, el Regidor Óscar Flores y el Regidor Luis Farías, adelante”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Gracias compañero, estaba leyendo aquí, a lo que se van a comprometer los miembros de dicha Comisión, pero no veo que nos incluyan a los Regidores en las reuniones y a lo mejor sería bueno, para ir teniendo un antecedente como Cuerpo Colegiado que somos, de qué es lo que están haciendo y yo quisiera proponer que se nos invite a los Regidores a dichas reuniones para ver los avances y podamos poder apoyar”.

Continúa en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Bueno, de hecho estas juntas con las Comisiones Ciudadanas, porque no es la primera que elaboramos, la intención es darle autonomía plena, las sesiones, por supuesto que podamos acudir todos los que queramos acudir, pero la intención, es que la Comisión sea Ciudadana al cien por ciento y que además, ellos tengan el derecho de voz y voto, de hecho en el mismo Reglamento yo aparezco ahí, y ¿quién más aparece?, no me acuerdo si está un Regidor, ya, entiendo que está en la Comisión, pero bueno, al final de cuentas podemos hacer una adecuación, para que vayan, cualquier Regidor que así lo desee, pero no vamos a tener derecho a voto, entonces pudiéramos hacer un añadido para que pudiera cualquier Regidor que así lo desee para asistir, lo pueden hacer, y dejar que ellos, los Comisionados hagan su trabajo y que ellos integren expedientes y que ellos decidan con su voto la procedencia de lo que ahí surja, esa es la esencia, hacer una Comisión cien por ciento ciudadana en la cual no tengamos posibilidades nosotros y que además ellos, porque fué una condicionante, yo platiqué con cada uno de ellos, y la condicionante que ponían era, a ver Larrazábal, ¿pero vamos a tener facultades, para lo que de ahí salga poder proceder?, ¿vamos a tener autonomía?, ¿nosotros vamos a poder contratar sin avisarte? y sin avisarle a nadie quienes son las cinco personas que estamos contratando, para que se guarde la secrecía, entonces esa fue una de las condicionantes que ellos pusieron para poder garantizar que fuera plenamente ciudadana, yo les dije que no tenía ningún inconveniente, sí les dije que en algunos casos yo asistiría y también aceptaron que puede asistir cualquier Regidor que así lo desee, y en algunas sesiones ellos pueden tener su autonomía, porque esa es la idea, que no sientan ni la presencia mía cuando ellos decidan que no podemos asistir, yo creo que podemos hacer un añadido, donde ellos decidan cuando podemos asistir y cuándo no podemos asistir, para que podamos tener la secrecía que ellos piden”.

Continuando en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: “Mi comentario Alcalde iba encaminado por ahí, yo no estoy pidiendo que, los Regidores ya tienen su chamba y la Comisión va a tener la suya, mi comentario iba por ese lado, nada más que si quede estipulado donde nos dan oportunidad a los Regidores de ir a escuchar, aunque no tengamos voz y voto, pero de que se nos tome en cuenta para ver exactamente qué es lo que está pasando y como somos bastante los Regidores, a lo mejor pudiéramos también aportar algo bueno para la Comisión, yo veo la Comisión muy buena, es algo, es una idea buena, pero también me gustaría que por parte de los Regidores tuviéramos acceso, pero que quedara estipulado, por que es algo bueno”.

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Si ustedes me permiten, yo pondría, si están de acuerdo que estuviera, porque fue una cosa que ellos pidieron, me dijeron a ver Larrazábal ni tú, así me la cantaron, salvo cuando nosotros consideremos que debas estar, entonces yo pondría ahí que pudiéramos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

participar cualquier integrante del Ayuntamiento que así lo desee, condicionado a que a ellos se lo solicitemos y ellos lo acepten, porque fue una de las principales cosas que me pidieron, entonces sería, poner un artículo donde nos permitan a cualquier integrante del Cabildo, asistir, se les solicitemos y ellos nos contestan si o no, yo creo que es una buena medida y viene el compromiso de lo que ellos encuentren, nos lo van a dar de evidencia y la denuncia administrativa, penal o lo que surja de esos usuarios simulados y recordando una cosa, los usuarios simulados no son ellos, ellos van a contratar a los cinco, es correcto, ¿les parece así Regidor?”.

Contestando el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: “Sí, le agradezco que nos haya considerado en esto”.

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “okay, entonces estaría a votación, para el acuerdo que se votará al final de todas las intervenciones, incluir la propuesta que hizo el Regidor Juan Carlos Benavides, junto con el comentario del ciudadano Presidente Municipal, los que estén a favor de esta adición, sírvanse manifestarlo levantando su mano, primero los que estén a favor, ¿los que estén en contra?, un voto en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** de 27 votos a favor y 1 voto en contra, bien la Regidora Dora Luz y posteriormente el Regidor Óscar Flores y al final el Regidor Luis Farías”.

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA manifestó: “Bueno, mi duda, mi pregunta, comentario, es en relación a solicitar que los funcionarios que en algún momento sean sorprendidos por esta Comisión que se está formando, o que se está votando para formarse, pues que sean dados de baja automáticamente independientemente de quien sea, independientemente de parentescos, independientemente de ideologías políticas, si estamos tratando de ser una Administración cien por ciento transparente, cien por ciento limpia, cien por ciento pública y se va a hacer ese esfuerzo, se le van asignar recursos a esta Comisión y en su momento pues van a tener autonomía y con el añadido que se acaba de solicitar, y que se votó a favor, si los funcionarios sean inmediatamente removidos de su puesto, porque se han estado recibiendo infinidad de quejas, la prensa lo ha sacado, se han recibido quejas en la vía correo electrónico, vía oficios con respecto a eso y en un momento dado también, pues la Contraloría que para eso esta, para recibir también quejas en cuanto al trabajo de los funcionarios, pues también que aporten más datos o que en su momento también pueda, pues tener ahí, si no el voto pues alguna consideración, porque pues ellos saben específicamente de que se trata, o si tiene algún antecedente, pues hacer que valga ese antecedente, ese es un comentario”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “En ese tema, de hecho esa es la idea, la idea principal es esa, de hecho el Usuario Simulado, aparte de que no vamos a tener conocimiento quienes son, van a estar equipados con audio y video, van a hacer sus trámites equipados con esto y las evidencias que surjan, sea quien sea el funcionario, del nivel que sea, van a ser esas misma evidencias, presentada la denuncias administrativa penal, según sea el caso, o sea aquí no es de que, obviamente este Consejo Ciudadano pues, por eso tiene ese carácter y esa representatividad, para que se evite y ellos fue la condición primera que pusieron, que no estuviéramos, ni el Alcalde, más que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

cuando ellos lo consideraran presentes en esas sesiones, entonces esa es la idea, ahora cualquier denuncia que presente o que usted tenga evidencia Regidora, este gobierno usted lo ha visto, cuanto caso ha aparecido y que tengan evidencias, hemos sido muy severos, ayer sucedió con la policía, que sin ninguna reserva, una vez que tuve conocimiento de los datos, que tuve de información, se tomó la decisión, lo mismo pasó con un video presentado con unos policías también, y así lo vamos a hacer, la cosa es que todas las denuncias deben de ser canalizadas y obvio, nosotros estamos instruyendo, y ustedes lo van a ver a lo largo de la Administración porque es el mandato de ustedes, que sea cero tolerante en actos de corrupción, este programa de Usuario Simulado, lo que va a hacer, es enriquecer y darle al ciudadano el derecho que lo tiene, de tener esa fuerza a través de la Comisión Ciudadana”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, el Regidor Óscar Flores”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO expresó: “Si, gracias buenas tardes, bueno pues reiteraría mi voto de confianza con el esquema que se nos presenta, del Usuario Simulado, ya que definitivamente será un indicativo de cómo está funcionando realmente la Administración, estoy seguro que en algunos casos, nos dará los elementos de juicio para reparar lo que no funcione bien, solo deseo puntualizar, que es necesario presentar periódicamente ante este Republicano Ayuntamiento, los resultados de esos operativos, ya que como órgano máximo, aprobamos se instruyan estos procedimientos y por tanto debemos también, estar enterados de su funcionamiento, modificaciones y sobre todo de la percepción ciudadana, algo que nos permita debido a la naturaleza de este tipo de esquemas, necesitamos algo que nos dé garantía de que los usuarios realmente están haciendo su trabajo y pues más que nada pedir los resultados, de que se está haciendo bien y que no vaya a desvirtuarse en cierto momento con algunas preferencias y ver el trabajo de esta Comisión, es en el sentido del ánimo de la confianza del Consejo”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Si le parece, me parece una muy buena observación, que hubiera, acuérdense que dentro de la Comisión Ciudadana, hay un visor, que es una persona que va a estar con recursos dándole seguimiento a lo acordado ahí, como han sido todas las Comisiones Ciudadanas, le parece que le pidamos que cada seis meses por lo menos, nos presenten un reporte, o un documento donde venga todos los resultados que arrojaron, cuántas inspecciones hubo, que rindan cuentas de lo que se ha hecho y cuáles han tenido consecuencias y cuál ha sido el curso, le parece”.

A lo que contestó el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: “Bueno, a lo mejor el periodo de tiempo, es un período de tiempo a lo mejor que, yo lo dejaría a consideración de poder darle más agilidad a esa revisión de actividades que ellos están haciendo, para también que nos ayude a corregir cualquier situación que se presentara, a lo mejor un periodo más corto”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Mira, no venia contemplado porque no estaba platicado con ellos, pero es algo que no veo porque no se deba hacer, los informes, nosotros aquí informamos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

cada año, informamos lo que hicimos, yo considero de que si los pongo que me hagan períodos más cortos, no con eso vamos a garantizar que dejen de informar, o de informar, o sea yo pienso que aquí no habríamos de tener duda de los que integran la Comisión por un lado y por otro lado, pedirles informes cada seis meses no se me hace ni mucho para pedirles, ni poco para que no nos den, entonces yo propondría seis meses, aunque no lo he platicado con ellos, yo pienso que no hay ningún problema en que salga, a eso no le vería ningún problema, yo vería como el visor que ellos ponen, elaboren un documento ejecutivo que nos informe estadísticamente, yo les pediría que fuera seis meses, a una propuesta, si usted está de acuerdo Regidor”.

A lo que contesta el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: “Pues, a lo mejor yo había pensado un número de tres meses, estamos hablando de cuatro veces al año, pero lo dejo aquí a consideración del Cabildo”.

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿Sabes, por qué también a seis meses?, porque dentro del Reglamento de este Usuario Simulado, viene que ellos cada seis meses van a rotar, deberán de rotar cada seis meses a los usuarios simulados para que no llegue un momento en que se familiaricen, entonces yo diría cada seis meses, que coincide cuando ellos cambian de ciudadanos, entran otros y presentan un informe de los primeros de lo que hicieron ellos en seis meses, esa sería mi propuesta, no lo quiero dejar de convencer”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO expresó: “Si, estoy de acuerdo en esos seis meses, nada más cuál sería el instrumento por el cual nosotros pudiéramos darnos cuenta que se presente algo por escrito, algún portal”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Que se los hicieran, yo diría que estuviera a disposición de Contraloría y en Contraloría el que así lo desea asiste y tiene conocimiento, porque ellos pedían secrecía en sus datos, ¿están de acuerdo? que esté cada seis meses un reporte ejecutivo y quien así lo desea del Cabildo puede ir a acudir a tener información, ¿les parece? recuerden que es un programa nuevo, que es innovador, que vamos a enfrentarnos a algo que se deberá de ir corrigiendo y mejorando, conforme esto avance, hasta tener lo óptimo, en este caso pues es la primera vez que se va a hacer, y seguramente vamos a tener cosas que hay que mejorar de manera continua, le parece a seis meses y que esté ha disponibilidad de cualquiera en la Secretaría de Contraloría”.

Contestando el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: “Si, estoy de acuerdo, que sean seis meses”.

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Entonces estaría a consideración la propuesta del Regidor Óscar Flores, de que se elabore un informe de los avances de esta Comisión a seis meses y que esté disponible en la Secretaría de la Contraloría, de ésta propuesta, los que estén a favor de la propuesta hecha por el Regidor Óscar Flores, pueden bajar su mano, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA** de 27 votos con 1 abstención, el Regidor Luis Farías”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARIAS GONZÁLEZ expresó: "Si buenos días. El proyecto de Usuario Simulado no es un proyecto innovador, a mi juicio ya es un proyecto que lo tienen muchas tiendas departamentales de servicio, ya desde hace muchos años y llevan un control sobre ese programa, aquí lo que me preocupa mucho, es varios aspectos, la autonomía, el presupuesto, la secrecía, la total autonomía y control que ellos van a tener, porque se lo pidieron, yo estoy totalmente en contra de que cualquier organismo, cualquier comisión, esté por arriba de este Ayuntamiento, por más que le pidan los ciudadanos para hacer ese supuesto trabajo y esa comisión, nada debe de estar arriba de este Ayuntamiento, por eso voté ahorita en contra del compañero de la adición, no porque su propuesta no sea buena, es buena, pero porque no es necesario hacer ninguna adición para que nos permitan, a ver, si nos permiten ir, a ver, por si la gracia de ellos nos permiten estar en el trabajo de lo que estén haciendo, este Ayuntamiento es el soberano, es el máximo responsable de toda la ciudad de Monterrey y se me hace a mí muy equivocado el darle una autonomía total, en una secrecía completa y sobre todo, eso no sería tan, que ya de por si es bastante riesgoso, sino el manejo del presupuesto que se le quiere dar y a ver si a los seis meses a ver que informe nos darían, entonces estoy totalmente de acuerdo, en desacuerdo perdón, en que se le dé, esta supuesta autonomía a esta Comisión, es peligroso, ya lo hemos visto en muchísimos casos de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales, cuando se quieren crear comisiones en donde nada más se le dé cuentas a unos cuantos, entonces, que a ver si le permiten a usted señor Alcalde asistir, que ese es el compromiso y esa es la condición, de que a ver si usted puede asistir y que ellos van a manejarse con el presupuesto ampliamente, ellos van a contratar, según lo que hemos escuchado a los que ellos quiera contratar, en el momento que lo quieran y la rotación la van a hacer según sus propuestas, entonces a mi juicio jurídicamente esto está equivocado, no debe de ir en contra del Ayuntamiento y todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas Regidores aquí presentes, quieren simplemente el derecho, no hay que adicionar nada, tienen el derecho puntual de dar una revisión total, esa secrecía, no estamos en la situación de gravedad de corrupción, aunque usted ya lo está reconociendo de que existe en un gran número, pero no es suficiente para darle una secrecía y una autonomía, sí votamos a favor de esa autonomía, es indebido, porque nada debe de estar en contra del Ayuntamiento y que la participación de todos y cada uno de los presentes puedan asistir, vigilar, supervisar, criticar y analizar cada uno de los puntos que esté haciendo esta supuesta comisión, que aunque son ciudadanos algunos también tienen tintes partidistas, pero para no enturbiar este asunto, vamos solamente en contra, no solamente de esa autonomía, sino de la secrecía, es ahí el peligro, de la secrecía y el manejo a su juicio de ellos, del presupuesto público municipal, del erario público, entonces ahí nosotros, tenemos una responsabilidad legal, todos nosotros para supervisar cada una de las Comisiones, aunque se lo pidan señor Alcalde, aunque se lo pidan todos de rodillas y que le digan que solamente así van a trabajar, no es correcto de ninguna manera permitir, que inclusive también estaba viendo que hay dos miembros del Partido Acción Nacional, supuestamente uno fue Ex Diputado, pero es muy riesgoso que no nos permitan a nosotros, que por gracia de ellos, tenemos que adicionar Artículos para poder ir, a ver si nos dejan, a ver cuando sesionan, en dónde van a sesionar, y a quienes contrataron durante los tres años de esta Administración, pues se me hace sumamente peligroso, esta autonomía y sobre todo porque está en juego el erario público, ahí es donde nosotros, si no hubiera ningún erario, si eso va a ser honorario como en algunas



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

otras comisiones que usted ha formado, entonces, bueno si no va a tener ningún presupuesto pueden ellos hacer sus juntas donde ellos quieran, pero como se va a manejar un presupuesto, ellos van a contratar gente a su juicio se me hace incorrecto esta propuesta”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver Regidor, ¿asistió usted a las juntas? y ¿conoce la propuesta?”.

En el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: “Estamos escuchándolo a usted de viva voz, para no cambiar el punto, usted está comentando aquí y ahora, este es el punto para no cambiar, usted está comentando de viva voz de que se le va a dar autonomía, ¿no es así?, se le va a dar secrecía, ¿así es?, todos lo estamos escuchando en este momento y sobre este momento estamos haciendo esta discusión, entonces yo me manifiesto en contra y esa es la posición”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más déjeme hacerle una precisión por que no creo que sea conveniente un programa tan importante, que le conviene a la ciudad dar información cruzada, le voy a tratar de exponer de manera clara, ese Reglamento que por lo que veo no lo ha leído habla de lo siguiente, los Usuarios los que hoy representan la Comisión Ciudadana no tienen sueldo, ellos tienen que presentar un reporte obviamente cada seis meses como lo indica, donde van a explicar exactamente el sueldo y a quienes contrataron al término de los seis meses, van a decir estas seis personas fueron contratadas, cada uno va a tener un sueldo definido y una función, un horario establecido, ellos la autonomía que tienen es únicamente para poder decidir quienes son esas cinco personas que van a contratar como usuario simulado y es obvio que la secrecía se tiene que guardar, la autonomía que tienen es en la contratación, ellos de seis personas, con un sueldo definido, que no debe de exceder a los diez mil pesos, ahora bien, la autonomía plena que tienen y que ellos expiden es la que pidió el Regidor Benavides, fue que asistiéramos a las sesiones nosotros, es en donde ellos piden su autonomía y su secrecía de ellos mismos recibir la información del usuario simulado, documentarla, debatirla y presentar las evidencias correspondientes para que el compromiso de nosotros es la denuncia administrativa penal según sea el caso, esa es la secrecía que piden, no piden más secrecía, ni se van a reunir en lo oscurito, no, obviamente se van a reunir en oficinas municipales y acabamos de acordar que podíamos participar cualquiera que así lo desee, en las sesiones se les solicita la participación, y yo no veo a ellos porque digan que no, ellos lo que piden es tener la libertad de votar y sin ningún prejuicio de ningún funcionario ellos poder decidir el resultado de esas averiguaciones y de esas evidencias encontradas, pero en ningún momento se está planteando que ellos se les dé dinero, y hagan y deshagan con él, definitivamente que no, a los seis meses como está el Reglamento habrán de decir, estos fueron los cinco usuarios simulados contratados, se le asignaron estas tareas, estos fueron los resultados que arrojaron, estuvieron haciendo estas acciones, aquí están estas evidencias, ya se turnaron estos expedientes y tales expedientes ya fueron sancionados o no, todo eso se va a hacer público, por supuesto que se va a hacer público, todo eso tendrá que hacerse público, porque esa es la riqueza ciudadana, ellos lo que piden es tener la autonomía, de que ellos solos voten y decidan lo que están encontrando de evidencia y eso yo creo que es lo que le da la riqueza a este programa, que no se sientan ellos con la presión, con



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

la presencia física ni del Alcalde, ni de ningún Regidor para poder debatir y votar de manera libre lo que ellos consideren con la evidencia que encuentran, nos dan la evidencia y va la denuncia penal, yo no creo que una Universidad, un Organismo intermedio, dos Cámaras formalmente establecidas y dos ciudadanos se vayan a poner de acuerdo para que nosotros o ellos puedan encubrir o tratar de no proceder en consecuencia, si yo quisiera eso y si ustedes quisieran eso, para qué la formamos, es muy sencillo, pero si condiciones que ellos pusieron fue esa, tener sesiones ellos y en esas sesiones definir y tener la autonomía de contratar sin informarnos quienes fueron los contratados, pero sí informándonos a los seis meses con recibos quiénes fueron las cinco personas contratadas, cuánto se les pagó, a qué actividad se les destinó, qué reporte hicieron, todo eso lo van a hacer, no nada más público a nosotros, se tiene que hacer público a los ciudadanos, porque finalmente es un dinero de todos, entonces la secrecía, quizá use mal las palabras, la secrecía que ellos piden es en sus sesiones, en sus reuniones en donde van a evaluar lo que encuentre el usuario simulado, entendiendo que ellos nos van a auditar a nosotros como Gobierno Municipal, a mi como encargado de la Administración, ellos son los que nos van a auditar y nos van a dar los reportes para poder actuar en consecuencia, ¿ustedes creen que si cualquiera de estas personas que representan Organismos, instituciones van a prestarse o van a permitir que yo no presente una denuncia contra quien sea?, por supuesto que lo van a hacer público si yo me opongo a hacer una denuncia y además en el reporte que nos van a dar a los seis meses, como lo dice el Reglamento ahí va a aparecer tal persona fue por esto y la Administración no ha hecho nada, esa es la riqueza de esto y el compromiso mío como responsable de la Administración, es que lo que ahí surja, yo abre de presentar sea quien sea la denuncia correspondiente, pero si necesitan secrecía de sus reuniones, necesitan secrecía de a quien contratan y a los seis meses nos informan, estos fueron, claro hay un tope de sueldo diez mil pesos para un usuario simulado, hay un visor que se va a fijar un sueldo como las demás comisiones para que les de el trabajo ejecutivo de los reportes que se deben de hacer, ese es el espíritu de esa Comisión Regidor, yo considero que es un proyecto, que si es el primero que se hace y usted lo acaba de reconocer en palabras diferentes, existe en la iniciativa privada, pues claro que existe, pero en el servicio público nunca ha existido”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, Regidor Luis Farías sería la tercera ocasión que tomaría la palabra sobre este tema”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: “Si, si, ya estamos al tanto, no nada más que las Comisiones Municipales actuales que existen en el Municipio que son muy variadas y se han constituido en esta Administración, ninguna ha requerido autonomía, ninguna ha requerido secrecía, ninguna, y todas existen a todas respetamos y todas han puesto sus denuncias a ustedes, ustedes hacen lo consecuente, como en Tránsito, etc., no vemos de ninguna manera la razón de que esta Comisión tenga autonomía, secrecía y capacidad de presupuesto para contratar o descontratar, esa es nuestra posición”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comentó: “Fíjese, hay tres comisiones y cualquiera puede ir, nunca ha ido usted Regidor a ninguna y son libres, o sea, ésta esta pidiendo esa condicionante y las otras



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

comisiones son libres y no han ido y seguramente en esta tampoco irán, pero está la libertad de hacerlo, o sea, ahorita con la propuesta que hizo el Regidor Benavides va a incluirse en ésta, pero a título personal, en ninguna ha asistido y está esa libertad de las Comisiones Ciudadanas”.

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Claudia Caballero y el Síndico Juan José Bujaidar, adelante”.

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ expresó: “Gracias Secretario, señor Presidente el grupo de Regidores del PAN, está a favor de este gran proyecto que es el Usuario Simulado y a la vez le da el respaldo para que se mantenga la secrecía, por seguridad del simulado”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “El Síndico”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIAR MONSIVAIS expresó: “Yo, nada más, buenas tardes a todos, quisiera sumarme a los comentarios realizados por el ciudadano Alcalde en el sentido de que la autonomía que tendrá el Organismo, es únicamente en cuanto a su organización interna y funcionamiento, más no, en lo relativo a la toma de decisiones, esta Comisión su única facultad será la de llevar a cabo trámites y si detecta un acto irregular o un acto de corrupción tendrá que hacérselo saber al Ayuntamiento y el Ayuntamiento tomará las acciones que correspondan conforme a la Ley, es decir, aquí no está el Ayuntamiento renunciando a ninguna atribución o facultad, ni está transmitiendo ese derecho como Ayuntamiento en todo momento seguiremos estando facultados para en el momento que advirtamos algún acto irregular o ilegal procedamos en consecuencia, por lo tanto estimo que la creación de esta Comisión, está más que justificada y es necesaria en nuestros días para abonar aún más en la cuestión de transparencia y la legalidad, muchas gracias”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Magaly”.

Continúa en el uso de la palabra la C. REG. HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA expresó: “Gracias, muy buenas tardes, voy a hacer muy breve porque ya el señor Alcalde ha sido muy claro en explicarle al señor Regidor las dudas que tenía, bueno sobre todo, y muy correcto lo ha dicho por no haber asistido a las sesiones previas, porque también es justo saber y reconocer que los Regidores tenemos reuniones de trabajo previas a los que todos asisten, además no solo estamos obligados a asistir a nuestras reuniones de comisión, sino, estamos invitados a las demás a las que no pertenecemos, entonces han sido muy transparentes estos trabajos y estos servicios, primero como ya lo mencionó, sí hay empresas del ramo privado que trabajan bajo este concepto del comprador misterioso o del usuario simulado, es precisamente y lo usan como un alto estándar de calidad, por eso lo está implementando el Municipio de Monterrey, para asegurar que los trámites que se realicen sean de manera transparente, clara y sobre todo con calidad, además, como usted ya debió de haber leído en la propuesta del señor



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Alcalde, como ya se lo mencionó esta comisión será la encargada de hacer trámites, de participar, vaya, estamos involucrando a los ciudadanos, a los Presidentes de Cámaras, al Sector Educativo, al Sector Privado, porque son ellos quienes tienen piedritas en el camino, en el momento de realizar un trámite, son ellos quienes lo han palpado todos los días, ellos son los que sería el mejor juez para nosotros y sería el mejor evaluador, van a realizar trámites que serán grabados con audio, con video o con cámaras fotográficas, no solamente se evidenciarán las áreas de oportunidad que tiene el Municipio en sus trámites, ni los actos de corrupción, sino que además se despedirán funcionarios y se entablará una denuncia del orden penal contra quienes resulten responsables y como lo mencionaba el señor Alcalde, yo creo que sería imposible comprar la decisión de los miembros de esta Comisión, además la secrecía que ellos piden o el derecho a la voz, pero no al voto que tiene el Contralor, el visor y nosotros mismos es porque somos funcionarios municipales y seremos evaluados al igual que ellos, yo quiero hacerles pie, recalcar que nosotros tanto como el Coordinador de Alcoholes, de Espectáculos, de Protección Civil, de Tránsito o de Policía, estamos sujetos a ser evaluados por este programa, es todo”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “La Regidora Dora Luz”.

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACÍA expresó: “Gracias, ya que se está hablando de reunión de comisiones y que en algunas ocasiones no asistimos o asistimos, yo también solicitaría que hubiera más seriedad en la publicación de las reuniones de estas comisiones y que hubiera más seriedad, cuando de última hora a los cinco minutos te cancelan estas comisiones, porque muchas veces nosotros también tenemos otras cosas que hacer y pues o nos avisan o no nos avisan en ese momento nos están diciendo no hay, ¿por qué? por equis o ye, y nosotros dejamos de hacer otras cosas, entonces con la misma seriedad que se está solicitando, y que si asistimos o no asistimos a las comisiones, yo también solicito que ese pizarrón que se mencionó desde un inicio que se iba a poner, pues que se ponga y se avise, y que si va a haber algún cambio de última hora, porque el Presidente no puede llegar a la comisión, porque tiene algún asunto, equis, pues tengan la amabilidad de avisarnos y tengan la amabilidad de inmediatamente volverlo a poner, porque en ocasiones no asistimos porque no ponen el aviso y en ocasiones estamos y nos cancelan de última hora, gracias”.

Se escucha decir a la C. REG. CLUADIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ: “El pizarrón está”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “La Regidora Liliana Tijerina”.

Enseguida en el uso de la palabra la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ expresó: “Si, si es cierto, a ver yo fui usuaria simulada hace mucho tiempo, cuando era joven y bella aquí en FAMBE, por cierto nunca me creían que era compradora, como era tan pobre, y la tienda era de mucho caché siempre decían está ha de ser la usuaria simulada, pero bueno en ese sentido el beneficio de la duda y esperamos que funcione para el bien de la ciudadanía y que si esté equipada la gente que va a trabajar en usuario simulado con la tecnología actual, para que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

después no digan, entendió mal yo estaba diciendo, estaba haciendo un comentario, la persona entendió mal ¿verdad?, por que ya ha pasado, nada más también agregar a lo que dijo la Regidora Doris, en relación a que todos estamos equipados con el Blackberry, y que ese aparato, sirve para que nos avisen, se canceló o se pospuso, la voy a hacer breve por que tengo mucha prisa, estoy refiriéndome a las reuniones previas, porque asistimos con toda la buena voluntad de enterarnos antes y no estar haciendo el pancho que estamos haciendo, bueno que estoy haciendo yo aquí, porque sí yo tenía muchas dudas y no se despejan en las previas, entonces nada más eso agregar que sea también una formalidad así como se hacen estás juntas de Cabildo, las previas, señor Alcalde”.

Enseguida en el uso de la palabra del PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Nada más un asunto, el usuario simulado, es un programa donde hay cámaras, Universidades, Organismos intermedios, Presidentes o Rectores, o lo que sean enviados por estas instituciones, la autonomía que se necesita que deban de tener y la secrecía, es para que realmente funcione como tal, considero que se está politizando algo que es bueno, aquí no va haber secrecía de que si el dinero se lo gastan, ustedes creen que los Presidentes de las Cámaras se les van a asignar, no sé, cinco por diez cincuenta, y otros veinte, setenta mil, cien mil mensuales que se le pudieran asignar, a esos seis usuarios, o sea a esos representantes de esos Organismos, van a hacer mal uso de él, por supuesto que no, además nos van a informar, la secrecía que ellos piden es en dos sentidos nada más y no hay que confundir a nadie, la secrecía que piden son dos cosas, ellos piden secrecía en no decirnos quiénes son los seis usuarios simulados hasta que pasen los seis meses, al término de los seis meses nos van a decir fueron estos seis ciudadanos, y aquí están sus recibos de ocho o diez mil pesos que se les pagó y aquí está el reporte de lo que hicieron y nos van a estar diciendo, qué encontraron, es la secrecía que piden en no decirnos durante seis meses quienes son los usuarios simulados pues ese es el chiste, por así llamarlo, y la otra que piden, es tener ellos la libertad, ellos la libertad, por eso hay un joven y un adulto mayor también en esa comisión para que enriquezcan entre ellos la secrecía ellos mismos, para debatir entre ellos sin tener que estar inhibidos, que esa es la intención, esa es la secrecía que piden, pero no confundamos a la gente, ni tratemos de politizar algo que es positivo para la ciudad, ustedes como Cabildo van a pasar como los primero que votaron una Comisión Ciudadana, es un tema que no tenemos porque politizar, no es que yo quiera, o sea, ellos piden secrecía en sus sesiones, y secrecía seis meses para poder informarnos después quiénes fueron las seis personas que contrataron, y por supuesto que van a dar, como el Reglamento lo dice, nos van a dar un reporte, y además ellos lo hacen honoríficamente, a poco ustedes creen que estas personas no tienen que hacer, tienen empresas, son empresarios y el joven y el adulto mayor pues tienen sus necesidades, sus empleos, voluntariamente sin ningún sueldo se van a juntar a sesionar para poder llegar a acuerdos y poder sacar aquellas áreas de oportunidad y se implementen en la Administración y aquéllos funcionarios que no están trabajando como debe de ser, sacarlos de la administración, esa es la única secrecía yo les pido que les demos lo que es realmente a esta comisión, que es fundamental importante para lo que queremos hacer en Monterrey, les pido no politizar algo que no hay donde politizar, a lo mejor cuando yo hablé al principio o no planteé bien las palabras pero las petición que me hizo el Regidor, era en cuanto a querer participar en las juntas, y la secrecía que ellos pedían en esas juntas, pero le vamos a añadir que cuando se junten participemos, pero por supuesto que están obligados a rendir cuentas, de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

¿a quién le pagaron?, ¿cómo le pagaron?, ¿qué encontraron?, ¿qué hicieron?, eso está claro, la única, a lo mejor no lo planteé bien Regidor”.

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Jorge Cuellar, después el Regidor Juan Carlos Benavides y la Regidora Claudia Caballero”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. JORGE CUÉLLAR MONTOYA dijo: “Con el ánimo que ya podamos concluir con el tema que ya se ha dicho mucho, yo nada más muy brevemente quiero agregar, se habla que si es la primera vez, si fue una empresa o no, yo les quiero comentar que este esquema lo hizo un priísta, un cuadro destacado del partido Revolucionario Institucional, aquí en Escobedo, Abel Guerra lo hizo y lo hizo con resultados muy exitosos, no era una comisión, pero si había este esquema y fue un resultado muy bueno, por lo cual apoyamos esta propuesta y sobre todo secundamos y apoyamos la sugerencia que ha hecho nuestro compañero Óscar, para de que sea cada seis meses y los comentarios también de Juan Carlos y de Lucha, y yo les pido que ya terminemos por favor, porque faltan todavía más puntos, gracias”.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, Regidor”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER manifestó: “Gracias, señor Secretario, yo me sumo a lo que dice mi compañero Jorge, hay que saber reconocer que es una muy buena idea, es un programa muy bueno y ya vamos a darle vuelta a la página, le estamos quitando el tiempo a nuestros compañeros de la prensa, mi tema va por ahí, hay que saber reconocer es un programa bueno, hay que apoyarlo y darle vuelta a la página, gracias”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Regidora Claudia Caballero”.

Enseguida, en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ dijo: “Igual, me sumo a la propuesta, pero nada más recalcando un punto, a todos los Regidores se les avisa a las sesiones que va haber de comisión e invitando al Regidor Farías a que asista a la de Gobernación ya que ha tenido cuatro faltas seguidas, dos en Participación Ciudadana y en la que es el Presidente de Modernización, pues no ha convocado a Comisión, no el Regidor Farías y también tuvo cuatro faltas”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Muy bien, de no haber más comentarios. Ya hizo uso en tres ocasiones de la palabra Regidor Farías, entonces al no haber más comentarios procedemos a la votación que será, tratándose de la conformación de una comisión será una votación por cédula, por tal motivo le pido a la Dirección Técnica les reparta las cédulas”.

Una vez concluido el conteo de boletas, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Señor Presidente Municipal los integrantes del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Republicano Ayuntamiento han votado, con 27 votos a favor, 1 voto en contra, por tal motivo **SE APRUEBA POR MAYORÍA** la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado quedando integrada de la siguiente manera: Licenciado Ángel Eliseo Cano Garza, Ingeniero Malaquías Aguirre López, Licenciado Julio César Cepeda Viramontes, Ingeniero Carlos Francisco Maiz García, Licenciado Miguel Ángel Mantecón Garza, y ciudadano José Alberto Fernández Hernández, así como el Secretario de la Contraloría Municipal y un visor”.

Se transcribe el documento referente a la integración de **la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado** en la forma en que fue votado:

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON  
P R E S E N T E.-

El suscrito Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18 y 27 párrafo primero y fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3; 8 fracción I inciso E), fracción III inciso A) y fracción V De Proyectos Estratégicos inciso B); 9, 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, la propuesta de creación de la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para el periodo constitucional 2009- 2012, estableció como uno de sus compromisos públicos firmados ante Notario Público, ante testigos y la ciudadanía en general, precisado como el compromiso número 41-cuarenta y uno, la creación de un consejo ciudadano denominado “Usuario Simulado”, que tendría como finalidad evaluar los trámites municipales y detectar, en su casos, actos de corrupción.

#### CONSIDERANDO

I.- Que según lo dispuesto por el artículo 26 inciso d) fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Ayuntamiento promover y garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones.

II.- Que el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece que el Gobierno Municipal para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades podrá mediante acuerdo del R. Ayuntamiento crear las comisiones ciudadanas honoríficas que sean necesarias para el cumplimiento de fines específicos por tiempo determinado previa propuesta del Presidente Municipal.

III.- Que de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, toda comisión tendrá un número definido de miembros,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

sus decisiones deberán ser aprobadas por mayoría de sus integrantes y deberán previa convocatoria sesionar ordinariamente por lo menos dos veces por mes; pudiendo extraordinariamente sesionar las veces que sean necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, tengo a bien proponer y someter a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, en términos de los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Dicha comisión estará integrada por seis ciudadanos mismos que son:

Lic. Ángel Eliseo Cano Garza  
 Ing. Malaquias Aguirre López  
 Lic. Julio César Cepeda Viramontes  
 Ing. Carlos Francisco Maiz García  
 Lic. Miguel Ángel Mantecon Garza  
 C. José Alberto Fernández Hernández

También son miembros de la Comisión Ciudadana el titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal, y un Visor, quienes participaran dentro de las sesiones de la comisión con derecho de voz, pero no de voto.

SEGUNDO.- La Comisión Ciudadana del Usuario Simulado sesionará cuantas veces sea necesario y tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

Esta Comisión Ciudadana regulará la designación y actividades de los Usuarios Simulados y del Visor.

El Visor será el responsable de la coordinación de los trabajos que realicen las personas que sean designadas como "Usuarios Simulados", mediante el programa que establezca las acciones necesarias para combatir la corrupción municipal, así como los mecanismos para la mejora continua de los procedimientos y trámites municipales para el ejercicio de un buen gobierno.

TERCERO.- La Comisión Ciudadana se integrará de la siguiente forma: el Presidente de la Comisión, quien será un comisionado ciudadano elegido por mayoría de votos de entre los seis comisionados ciudadanos; cinco Comisionados Ciudadanos que fungirán como vocales; un Secretario Técnico que será el Secretario de la Contraloría Municipal, y el Visor.

Podrá participar cualquier integrante del R. Ayuntamiento en las reuniones de la Comisión Ciudadana, previa solicitud y aceptación por parte de la misma.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

CUARTO.- La Comisión Ciudadana deberá rendir un informe semestral al R. Ayuntamiento sobre los avances del ejercicio de sus funciones. Asimismo dicho informe deberá estar disponible en la Secretaría de la Contraloría.

QUINTO.- La vigencia de esta Comisión Ciudadana será hasta el 30- treinta de octubre del año 2012- dos mil doce.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación, publíquese en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de Internet del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 13 de Enero de 2010. ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY.- ING. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- (RÚBRICAS)".

.....  
 .....

**PUNTO SEIS  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

A continuación en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Como sexto punto del orden del día y ya que fue circulado con anterioridad la propuesta presentada por el ciudadano Presidente Municipal, en el cual se propone la integración del Comité de Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), se somete a consideración de ustedes esta propuesta, ¿existe algún comentario?, al no existir algún comentario respecto de la Comisión propuesta y en virtud de que elegiremos ciudadanos, le pedimos a la Dirección Técnica se sirva distribuir cédulas para llevar a cabo la votación".

Enseguida, el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER dijo: "Señor Secretario, quisiera yo un comentario muy breve, ¿todavía tengo oportunidad?".

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Estamos en votación Regidor".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER expresó: "Le pediría que me considerara, no me dí cuenta pido perdón, ¿no se puede?".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "No, no se puede, estamos en votación".

Contestando el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER: "Gracias".

Enseguida, se transcribe el documento de referencia:

R. AYUNTAMIENTO



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el Artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta de la CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SUBSEMUN, el cual se consigna bajo las siguientes:

### C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que de acuerdo con las reglas de operación del Subsidio Municipal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN) serán para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los Municipios con el mayor índice de criminalidad, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiacas. Así mismo el apoyar el nuevo modelo de actuación policial, cuya base radica en la prevención del delito mediante la investigación, el análisis de la información, la operación por objetivos y la participación activa de la sociedad, a fin de combatir la delincuencia y desarticular las estructuras criminales.

II. Que el objetivo es el de vigilar que todas las operaciones inherentes a la gestión, ejercicio, registro, comprobación y evaluación del SUBSEMUN, se apegue en todo momento a las reglas de operación y al convenio de adhesión, así como a las leyes y reglamentos federales y locales aplicables a la materia.

III. Que en la auditoría número 840 practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública del ejercicio 2008, específicamente al ejercicio de los recursos del SUBSEMUN, aparece como un elemento recurrente de las observaciones, la falta de coordinación para la gestión y ejercicio de los recursos de dicho fondo, no solo al interior del municipio, sino con las entidades tanto estatales como federales con las que existe relación producto del mismo convenio. Incluso la observación número uno que consta de 4cuatro apartados e incluye sesenta puntos específicos, inicia en su primer punto específico con lo siguiente: "La gestión del SUBSEMUN se realiza con la estructura operativa y administrativa municipal que existía previamente a la operación del fondo, la cual atiende todos los asuntos del municipio; en ese sentido no se identificaron manuales de organización y de procedimiento o apartados de estos documentos que definan las funciones, facultades y responsabilidades del personal responsable de la administración y operación del fondo.

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, se solicita a este R. Ayuntamiento los siguientes:

### A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba la CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SUBSEMUN quedando integrada de la siguiente manera:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

- Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal
- Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal
- Director Administrativo de la Secretaría de Policía Preventiva
- Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración
- Director de Normatividad de la Contraloría Municipal
- Director de Planeación de la Secretaría de Obras Públicas
- Director de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación y Comunicación
- Secretario de Policía Preventiva
- Secretario de Obras Públicas
- Secretario de Administración
- Representante del Consejo de Seguridad
- Enlace de SUBSEMUN del Gobierno del Estado de Nuevo León
- Enlace de SUBSEMUN del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SEGUNDO: Difúndanse los presentes acuerdos tanto en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, como en la página Oficial en Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 15 de enero de 2010, C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Una vez concluido el conteo de boletas, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: "Señor Presidente Municipal le informamos que la votación de los Regidores por cédula fue **UNÁNIME** 28 votos a favor quedando electo el Comité para el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, integrada por el Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal.- el Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la Tesorería Municipal.- el Director Administrativo de la Secretaría de Policía Administrativa.- el Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.- el Director de Normatividad de la Contraloría Municipal.- el Director de Planeación de la Secretaría de Obras Públicas.- el Director de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación y Comunicación.- el Secretario de Policía Preventiva.- el Secretario de Obras Públicas.- el Secretario de Administración.- Representante del Consejo de Seguridad, enlace del SUBSEMUN del Gobierno del Estado de Nuevo León y enlace del SUBSEMUN del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública".

.....  
 .....  
**PUNTO SIETE  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida me permitiré dar lectura al documento dirigido a las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, el cual contiene la terna de quien haya de ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Monterrey, Nuevo León a 13 de Enero del 2010.

C. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

C. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y con fundamento en los Artículos 26 y 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, turno la terna de quien haya de ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal.

Los ciudadanos que la integran son:

- LIC. GABRIEL EUGENIO LÓPEZ ARROYO
- LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS
- LIC. ROBERTO JAVIER TREVIÑO TREVIÑO

Así mismo adjunto al presente, los expedientes de la terna.

Lo anterior para que las Comisiones Unidas desahoguen el procedimiento establecido en el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey y presenten en la siguiente sesión ordinaria de Cabildo la propuesta de quien deberá de ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia Municipal.

Atentamente ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY.- ING. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- (RÚBRICAS)".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "¿Existe algún comentario?, bien, adelante Regidor Óscar Flores".

En el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO manifestó: "Sí, gracias aquí en cuanto al informe de las Comisiones, en respecto a lo de los cibercafés".

A lo que el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO respondió: "Sí, pero todavía no pasamos ahí, solamente preguntaba algún comentario sobre el oficio que se les dirigió a los Presidentes de las comisiones, sobre la terna que presenta el Presidente Municipal, de no existir algún comentario pasamos al siguiente punto".

A lo que responde el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: "No, una disculpa, adelante ahorita opino sobre esto".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

.....  
 .....  
**PUNTO OCHO  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 (ACUERDO)**

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Entonces ahora si pasamos al informe de comisiones, y una vez cumplido los requisitos legales correspondientes, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación procedieron al estudio y análisis de las propuestas recibidas, en relación a la iniciativa de Reglamento para el Control de los Establecimientos que proporcionan el servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, derivado de lo anterior, elaboraron el dictamen correspondiente por lo cual se solicita hagan la presentación respectiva".

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ manifestó: "Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento, el someter a votación la solicitud de lectura parcial a la iniciativa de Reglamento para el Control de los Establecimientos que proporcionan el servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, de la cual solo daré lectura a los acuerdos, en virtud de que la misma ha sido circulada con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo que al ser aceptada mi propuesta el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión".

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, gracias, ¿abstenciones? Se aprueba la dispensa por mayoría".

En el uso de la palabra la C. REG. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ manifestó: "En razón de que ha sido aprobada la solicitud en comento, me permito dar lectura a los siguientes acuerdos".

Se transcribe en forma íntegra el documento de referencia:

**R. AYUNTAMIENTO  
 P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, misma que fue sometida a consulta ciudadana por un término de 7-siete días hábiles, en la cual se convocó a la comunidad en general a participar con sus propuestas y opiniones en torno a la iniciativa en comento; por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo por parte de esta



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Comisión en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a dicha iniciativa, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente:

D I C T A M E N:

I.- Que corresponde a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, de la iniciativa anteriormente citada de acuerdo a lo establecido por los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

II.- Que en la exposición de motivos de la Iniciativa propuesta para consulta, aprobada en fecha 8 de diciembre de 2009 por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, se señaló que en razón de que la utilización del Internet se ha convertido en una necesidad y en un estilo de vida en nuestra sociedad debido a la gran variedad de aplicaciones, existen establecimientos en donde las personas sin tener que soportar el costo de una computadora y el costo por el servicio de Internet en sus hogares, pueden tener acceso sin un gasto significativo a establecimientos denominados Cibers.

III.- Que así mismo se indicó que surge la necesidad de regular los negocios que prestan el servicio de Internet para tener un control bien establecido en cuanto a horario y acceso a las páginas que se accedan, ya que se encuentran en un vacío legal que no define cuáles son las responsabilidades y derechos de quienes brindan el servicio y de quienes lo obtienen, esto, derivado a que dichos establecimientos se han convertido en negocios muy populares que cada vez más se proliferan en zonas urbanas, en donde sus principales clientes son los que tienen una necesidad de utilizar una computadora y sin los recursos para comprarla.

IV.- Que en función de lo anterior esta Comisión analizó el proyecto de Reglamento que contempla como objetivo principal el regular los establecimientos denominados cibers que de forma mercantil, educativa, recreativa o de cualquier clase, operen dentro de este Municipio y presten al público el servicio de acceso a la red de Internet a través de cualquier equipo de cómputo.

V.- La presente iniciativa de Reglamento que se presenta está compuesto en primer término por un Título Único, que comprende 10-diez capítulos, 32-treinta y dos artículos y 2-dos transitorios. El Capítulo 1-uno se denomina "Disposiciones Generales" y esta compuesto por 2-dos artículos. El capítulo 2-dos se llama "Atribuciones y Competencia", y esta compuesto por 2-dos artículos. El capítulo 3-tres es nombrado "Expedición de Licencias", y se forma de 6-seis artículos. El capítulo 4-cuatro se denomina "Obligaciones del Titular de la Licencia" y lo componen 2-dos artículos. El capítulo 5-cinco se llama Inspección y Vigilancia y lo conforman 6-seis artículos. El capítulo 6-seis que se denomina "Sanciones" esta formado por 5-cinco artículos. El capítulo 7-siete es nombrado "Procedimiento de Imposición de Sanciones" y consta de 5-cinco artículos. El capítulo 8-ocho se nombra "Medios de Impugnación" y se forma solamente de 1-un articulo. El capítulo 9-nueve se llama "Denuncia Ciudadana" y se conforma de 1-un articulo, el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Capítulo 10-diez denominado "Revisión y Consulta" y final, se compone de 2-dos artículos, finalmente dicho Reglamento consta de 2-dos artículos Transitorios.

Por tanto y de acuerdo a lo referido con anterioridad y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26, inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59, fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; una vez examinada la presente iniciativa y desahogado el período de consulta pública, los integrantes de esta Comisión coincidimos de manera unánime con el contenido final de la presente, para tal efecto presentamos ante este órgano colegiado municipal los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señala:

#### TÍTULO ÚNICO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social, su observancia y cumplimiento son obligatorios dentro del municipio de Monterrey, Nuevo León; tiene por objeto regular los establecimientos denominados Ciber que de forma onerosa o gratuita, educativa, recreativa o de cualquier clase, operen dentro de este Municipio y presten al público en general equipos de cómputo con conexión y acceso a Internet o intranet.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. CIBER: Establecimiento que de forma mercantil, educativa, recreativa o de cualquier clase, opera en el municipio y preste o ponga a disposición del público en general equipos de cómputo con conexión y acceso a Internet o intranet.

II. EQUIPO DE CÓMPUTO o HARDWARE: Cualquier equipo de computo con el que pueda tener acceso a las redes de Internet o intranet, para visualizar o generar información de sus páginas, sean estas de carácter educativo, recreativo o de cualquier clase;

III. FILTROS ESPECIALES: Programas de cómputo que sirven para restringir el acceso a páginas electrónicas con contenido sexual, erótico y/o



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

pornográfico;

IV. LA COORDINACIÓN: Grupo de inspectores con conocimientos en la materia, adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, los cuales cuentan con las facultades y atribuciones conferidas en el presente Reglamento así como en las demás disposiciones aplicables;

V. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

VI. INSPECCIÓN TÉCNICA: Examen que se realizará en los Cibers por medio de la Coordinación, con la finalidad de determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como las incluidas en los demás ordenamientos aplicables;

VII. INTERNET: Siglas del idioma inglés que en castellano se traduce como Red Mundial de Ordenadores, la cual consiste en una red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa e indirecta entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial ([TCP/IP](#));

VIII. INTRANET: Siglas del idioma inglés que en castellano se traduce como Red Local que utiliza total o parcialmente las tecnologías del Internet;

IX. USUARIO: Es la persona que contrata, solicita, obtiene o recibe el servicio de manera onerosa o gratuita, de un equipo de cómputo para acceder a Internet o intranet.

## CAPITULO II ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 3. La aplicación del presente Reglamento es competencia de las siguientes autoridades:

- I. Presidente Municipal;
- II. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey a través de la Dirección de Control Urbano;

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Control Urbano, las siguientes atribuciones:

- I. Expedir las licencias de funcionamiento de los establecimientos objeto del presente Reglamento;
- II. Autorizar o negar los cambios de titular, domicilio y/o beneficiario de la licencia respectiva, cumpliendo con los requisitos señalados en este Reglamento;
- III. Crear y mantener actualizado un Registro Municipal de Licencias para los Cibers e informar periódicamente a la Coordinación, sobre los movimientos en el referido Registro;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

V. Ordenar visitas de inspección a los establecimientos a que se refiere este ordenamiento;

VI. Informar periódicamente al Presidente Municipal, el estado que guardan los asuntos derivados del ejercicio de las atribuciones anteriores;

VII. Organizar eventos con fines educativos dirigido a los padres de familia, sobre recomendaciones para sus hijos en el uso del Internet o intranet, desarrollando guías actualizadas para tal efecto;

VIII. Calificar y aplicar las sanciones por violaciones a lo dispuesto en este Reglamento;

IX. Decretar la clausura provisional o definitiva de los establecimientos y la imposición o reimposición de sellos o símbolos de clausura, mediante el procedimiento previsto en el presente Reglamento;

X. Ordenar el retiro de sellos y/o símbolos de clausura una vez que se hayan liquidado las multas y así proceda conforme a derecho o por resolución de autoridad judicial o administrativa competente;

XI. Resolver los procedimientos de revocación de licencias de acuerdo a lo dispuesto en el presente Ordenamiento;

XII. Practicar inspecciones físicas para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento;

XIII. Ejecutar las órdenes de clausura provisional o definitiva, decretada por la autoridad competente, mediante la imposición de los sellos y/o los símbolos respectivos; y,

XIV. Las demás que establezcan éste y otros ordenamientos aplicables.

### CAPITULO III EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA

ARTÍCULO 5. La licencia municipal para el funcionamiento de los Cibers será expedida por el Titular de la Dirección de Control Urbano debiendo el solicitante cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud por escrito;

II. Contar con la licencia de uso de suelo correspondiente;

III. Señalar el número de computadoras que se instalarán para el servicio al público en general;



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

IV. Acompañar un plano de la distribución de áreas en las que se colocarán los equipos de cómputo; destinando, en su caso, un área específica para el uso de los equipos por los menores de edad, así como acreditar que cumplen con lo establecido en la fracción X del artículo 11 del presente ordenamiento legal;

V. Acompañar cuatro fotografías del Ciber por cada 20 metros cuadrados de construcción del mismo. En la inteligencia de que dichas fotografías deberán ser de porciones distintas del local sobre el cual se pretenda establecer la negociación correspondiente y deberán exteriorizar un área que permita a la autoridad conocer el establecimiento de que se trate, para que esta esté en aptitud de otorgar la licencia conducente;

VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el equipo de cómputo y sus accesorios de adaptación externa, así como los programas internos que contenga para su funcionamiento o entretenimiento conocidos como software, cuenten con licencias de uso vigentes, que cumplan con los requisitos señalados por las leyes vigentes aplicables; y,

VII. Los demás que establezcan el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6. La licencia tendrá el carácter de personal e intransferible.

ARTÍCULO 7. Los Cibers que cuenten con un número reducido de equipos de cómputos y no consideren que puedan designar un área exclusiva para menores de edad, deberá contar con los filtros especiales en todos los equipos de cómputo, no debiendo ser privados los lugares en los cuales se ubiquen los equipos de cómputo que serán ocupados o destinados para menores de edad, incluyendo los casos en los que el menor acuda acompañado de un adulto.

ARTÍCULO 8. La licencia se expedirá sin costo alguno para el solicitante, debiendo ser refrendada dentro de los tres primeros meses del año siguiente al de su expedición o refrendo inmediato anterior.

ARTÍCULO 9. La expedición de la licencia municipal ampara únicamente lo relativo al funcionamiento de los Cibers, independientemente de cualquier otro servicio que preste, para los cuales deberá contar con los permisos o licencias según se establezca en las legislaciones aplicables.

ARTÍCULO 10. Las licencias se expedirán bajo las condiciones, términos y previo el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento y demás Leyes y/o Reglamentos aplicables.

#### CAPITULO IV OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

ARTÍCULO 11. Los titulares de las licencias para el funcionamiento de los Cibers, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. No deberá traspasar la licencia de funcionamiento;
- II. Contar con la licencia y exhibirla en un lugar visible del establecimiento;
- III. Llevar un libro de registro que contenga el nombre del usuario, así como la hora, fecha y el número del equipo de cómputo utilizado. La enumeración deberá realizarse de manera sucesiva, y deberá de contener los datos a que se refiere el enunciado anterior;
- IV. Contar con filtros especiales o programas de cómputo que sirvan para restringir el acceso a páginas electrónicas con contenido sexual, erótico y/o pornográfico;
- V. Fijar letreros visibles en el interior del establecimiento que señalen lo siguiente: "Está prohibido para los menores de edad el acceso a páginas o sitios de Internet con contenido erótico, pornográfico y/o de violencia explícita.";
- VI. Prohibir el acceso a menores de nueve años sin la compañía de algún familiar mayor de edad;
- VII. Prohibir el acceso a menores de quince años después de las 22:00 horas, sin la compañía de algún familiar mayor de edad. Para tal efecto se le deberá requerir al familiar identificación oficial;
- VIII. Los establecimientos no deberán obstruir la visibilidad hacia el interior;
- IX. Permitir el acceso a las autoridades competentes, cada vez que éstas la requieran;
- X. En caso de existir cubículos o estaciones de trabajo privadas, estos deberán contar cuando menos con una ventana de una dimensión no menor a 30 centímetros de ancho por 25 centímetros de alto que permita la visibilidad al interior de dichos cubículos o estaciones privadas a una altura no menor de 1.50 metros y no mayor de 1.80 metros; y,
- XI. Las demás que señale el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12. Los titulares de las licencias, podrán adecuar las instalaciones del establecimiento para que cuenten con áreas especiales de navegación en Internet o intranet para uso exclusivo de mayores de 18 años sin las restricciones a que se refiere la fracción IV del artículo 11 en cuyo caso los usuarios deberán contar con una identificación oficial que acredite la mayoría de edad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

## CAPITULO V INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 13. La Secretaría ordenará visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este ordenamiento y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

Las visitas de inspección podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier momento cuando la urgencia del caso lo requiera.

En todo tiempo se tendrá la facultad de supervisar mediante inspección técnica el funcionamiento de los establecimientos, vigilando el debido cumplimiento de la licencia municipal expedida.

ARTICULO 14. Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de inspección técnica estarán obligados en todo momento a permitir el acceso a los inspectores de la Coordinación, y en su caso al personal técnico de apoyo para el desarrollo de la inspección técnica. La negativa para atender una inspección, será considerada como una obstaculización a las funciones de la autoridad en ejercicio de la potestad conferida por este Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que podrá ser objeto de la sanción administrativa, conforme a la fracción V del artículo 20 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 15. La práctica de la visita respectiva se sujetará a las siguientes bases:

I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha y ubicación del establecimiento, objeto de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre y la firma del titular de la Secretaría, así como el nombre del inspector designado para realizar la inspección;

II. El inspector deberá identificarse ante el responsable, con la credencial vigente que para tal efecto expida la autoridad, y entregará la orden de inspección;

III. Los inspectores practicarán la visita dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de la orden; y,

IV. Al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá requerir al visitado, para que designe a dos personas, de su preferencia, que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el propio inspector.

ARTÍCULO 16. De toda visita ordinaria se levantará acta circunstanciada por triplicado, en forma numerada y foliada, en la que se expresará:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

- I. Nombre, denominación o razón social del Ciber visitado;
- II. Calle, número, colonia y código postal correspondiente al domicilio del Ciber al que se le practica la visita;
- III. Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia;
- IV. Elaborar una descripción y/o narrar los detalles propios encontrados concernientes al cumplimiento del artículo 11 y demás observaciones que presuman el incumplimiento del presente Reglamento;
- V. Hora, día, mes y año de inicio y terminación de la visita;
- VI. Declaración del visitado, si quisiera hacerla;
- VII. En su caso, la descripción e identificación del o los equipos de cómputo en los que se detecte la infracción a las disposiciones del presente reglamento;
- VIII. Nombre, firma y domicilio de las personas que intervengan como testigos; y,
- IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia si así quisieran hacerlo. Si el visitado o persona con quien se entienda la diligencia se negare a firmar, el inspector deberá asentar en el acta dicha circunstancia, sin que ello altere la validez probatoria del documento.

ARTÍCULO 17. Las visitas extraordinarias tendrán lugar cuando se presuman irregularidades de incumplimiento al presente Reglamento o se reciba una denuncia por escrito de un ciudadano, las cuales se podrán realizarán en días y horas inhábiles.

De toda visita extraordinaria se levantará acta por triplicado en forma numerada y foliada, en la que se expresará los mismos puntos que para la visita ordinaria, incluyendo la hora, día, mes y año para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 24 fracción I;

ARTÍCULO 18. Cuando se presuma que los hechos derivados de la visita de inspección actualizan algún tipo previsto en la legislación penal, se dará vista al Agente del Ministerio Público competente.

## CAPÍTULO VI SANCIONES

ARTÍCULO 19. Si de la práctica de la visita de inspección reportada en el acta respectiva, se desprende la infracción a alguna disposición del presente Reglamento, la Secretaría, calificará y aplicará la sanción que corresponda, previa la citación del sujeto pasivo a la audiencia de pruebas y alegatos.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

ARTÍCULO 20. Se consideran infracciones a este Reglamento, las siguientes:

- I. Operar el Ciber sin contar con la licencia municipal para el funcionamiento del establecimiento;
- II. Incumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el artículo 11 del presente ordenamiento legal;
- III. La violación a cualquier disposición del presente reglamento.

ARTÍCULO 21. Las infracciones señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- I. Multa;
- II. Clausura temporal;
- III. Clausura definitiva;
- IV. Revocación de licencia;
- V. Arresto administrativo hasta por 24 horas.

ARTÍCULO 22. El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11, y que ameritará multa, se hará aplicando la cantidad en pesos que corresponda a una cuota, multiplicada por el número que aparece en el tabulador siguiente:

| Artículo | Fracción   | Sanción.        |
|----------|------------|-----------------|
| 11       | I, III y V | 10 a 20 cuotas  |
| 11       | VIII       | 20 a 60 cuotas  |
| 11       | IV, X      | 50 a 400 cuotas |
| 11       | VI, VII    | 20 a 100 cuotas |
| 11       | IX y II    | 15 a 30 cuotas  |

ARTÍCULO 23. Al aplicar las sanciones se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia, lo cual se deberá asentar en el acta en que se haga constar la aplicación de la sanción respectiva.

#### CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

ARTÍCULO 24. La imposición de las sanciones de multa, clausura provisional y clausura definitiva del establecimiento, por las causas



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

previstas en este Reglamento, se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. De la visita ordinaria, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología recibirá el acta circunstanciada de la visita de inspección, estudiará lo contenido en dicha acta y de encontrar evidencias que presuman el incumplimiento del presente reglamento, fijará fecha para la audiencia de pruebas y alegatos en un periodo no mayor a siete días hábiles a partir de la recepción del acta de inspección respectiva; debiendo notificar en forma personal como mínimo 24 horas antes a la audiencia;

II. Recibida el acta circunstanciada de la inspección, dicha Secretaría desahogará la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia de la parte interesada, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del levantamiento del acta de inspección respectiva;

III. Cerrada la audiencia de pruebas y alegatos, la Secretaría en un plazo no mayor a cinco días hábiles, calificará la infracción y ordenará, en su caso, la imposición de la multa o sanción que corresponda, enviándose copia a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y/o a la Dirección de Control Urbano para su debido cumplimiento y ejecución;

IV. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Secretaría dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna.

ARTÍCULO 25. La clausura provisional o definitiva impuesta por la autoridad competente produce la suspensión de las actividades del establecimiento.

I.- Procederá la clausura provisional por tres días:

- a) Cuando en tres ocasiones, en un periodo de tres meses, se incumpla con alguna de las disposiciones que señala el artículo 11 del presente Reglamento;
- b) Si dentro del periodo de tres meses posterior a la imposición de la sanción a que se refiere el inciso anterior, se incumple de nueva cuenta con alguna de las disposiciones que señala el artículo 11 del presente Reglamento.

II.- Procederá la clausura definitiva:

- a) Cuando se infrinja lo dispuesto por el artículo 20, fracción I;
- b) Por haber recibido más de dos clausuras provisionales en un periodo menor a doce meses, contados a partir de cada infracción.

ARTÍCULO 26. Los sellos y/o símbolos de clausura definitiva se retirarán cuando se determine la revocación de la licencia por la autoridad competente, o exista orden judicial o administrativa en tal sentido.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

ARTÍCULO 27. Corresponde a la Secretaría determinar la revocación de las licencias, en los siguientes supuestos:

I. Cuando la operación del establecimiento afecte el interés social de la comunidad; por el incumplimiento de algún artículo del presente cuerpo normativo;

II. Por traspasar la licencia;

III. En caso de fallecimiento del titular de la licencia;

IV. Cuando el establecimiento deje de operar por más de un año;

V. Cuando la clausura definitiva haya quedado firme;

VI. Cuando el titular de la licencia haya proporcionado datos falsos para obtener la misma.

ARTÍCULO 28. Si el titular de la licencia se encuentra en alguno de los casos a que se refiere el artículo anterior, se iniciará el procedimiento de revocación de la licencia conforme a lo siguiente:

I. Se citará al interesado, en día, hora y lugar señalado para que manifieste lo que a su derecho convenga, y posteriormente desahogue pruebas y formule sus alegatos, según lo previsto en el artículo 24;

II. Si la Secretaría de Desarrollo Urbano confirma la clausura definitiva y ordena la revocación de la licencia, se hará del conocimiento a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para el cobro de las multas, en su caso;

III. Se notificará a la Dirección de Control Urbano de dicha Secretaría acerca de la licencia revocada para darla de baja en el padrón correspondiente;

IV. Se notificará al titular de la licencia para que haga entrega de la misma.

## CAPITULO VIII MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 29. Contra los actos y resoluciones que dicte la autoridad Municipal, con motivo de la aplicación de este reglamento, los particulares podrán interponer el Recurso de Inconformidad, en términos de lo dispuesto por el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

## CAPÍTULO IX DENUNCIA CIUDADANA



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

ARTÍCULO 30. Toda persona tiene la facultad de denunciar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando considere que en algún Ciber que opere en este Municipio, se este cometiendo alguna infracción al presente ordenamiento jurídico.

## CAPÍTULO X REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 31. En los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 166, fracción V; el presente Reglamento será sometido a consulta pública en la medida que se modifiquen las condiciones sociales del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico y social así como por el desarrollo de nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 32. Para la revisión y consulta del presente Ordenamiento, la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento argumentando las razones que la sustenten. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas. La Comisión mediante escrito fundado y motivado, que hará llegar al promovente, le informará sobre la procedencia o improcedencia de sus propuestas. En caso de considerarse procedente la reforma, se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para su consideración y resolución.

## TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor a los 30 días hábiles, posteriores a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se concede un término de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, a fin de que los dueños de los establecimientos a que se refiere este Reglamento, (CIBERS) acudan ante la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y presenten su solicitud para la tramitación de la licencia y/o para la regularización de la misma para su correcta operación.

SEGUNDO: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor 30 días hábiles, posteriores a su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Presidente.- SINDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

BUJAI DAR MONSIVÁIS, Vocal.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARIN, Vocal, REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ, Vocal.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, Secretario (SIN RÚBRICA)".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidora, bien tratándose de un Reglamento, vamos a llevar a cabo la votación, primero en lo general y posteriormente en lo particular, si tienen algún comentario y pasaremos posteriormente a la votación en lo general y para cualquier modificación o adición, haremos la votación en lo particular".

Interviniendo en ese momento el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO: "En lo particular, tengo un comentario".

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Si es en lo particular, entonces, vamos a votar primero en lo general, les pregunto si en lo general existe algún comentario o adición, si se trata de un comentario o adición, entonces ya lo veríamos en el proceso de votación en lo particular, ¿no hay comentarios, verdad?, entonces pasamos a la votación nominal, comenzando con el Síndico Primero, sería la **votación en lo general**, Javier Orona, a favor.- Juan José Bujaidar, a favor en lo general.- Gabriela García Contreras, a favor en lo general.- María Guadalupe García, a favor en lo general.- Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo general.- Carlos Antonio Harsanyi Armijo, a favor en lo general.- María de la Luz Múñiz, a favor en lo general.- Wilbur Villarreal, a favor en lo general.- Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo general.- Isis Cabrera Álvarez, a favor en lo general.- Claudia Gabriela Caballero Chávez, a favor en lo general.- María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo general.- Arturo Méndez Medina, a favor en lo general.- Luis Hurtado, a favor en lo general.- Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo general.- Carlos Fabián Pérez, a favor en lo general.- Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo general.- Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, a favor en lo general.- Víctor de Jesús Cruz Castro, a favor en lo general.- Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo general.- Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo general.- Liliana Tijerina, a favor en lo general.- María de la Luz Estrada García, a favor en lo general.- Óscar Flores Treviño, a favor en lo general.- Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo general.- Jorge Cuéllar, a favor en lo general.- Luis Servando Farías, abstención en lo general.- Francisco Aníbal Garza, a favor en lo general".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Bien, hasta ahorita queda **APROBADO POR MAYORÍA EN LO GENERAL**, con una abstención. Pasamos al proceso de la votación en lo particular y entonces estaba el Regidor Óscar Flores en el uso de la palabra, más los que quieran apuntarse, adelante Regidor Óscar Flores".

Enseguida en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: "Gracias, bueno solamente reitero mi observación de eliminar la facultad que se le da a los inspectores para revisar las cuestiones de licencia de software, ya que esto tiene implicaciones mucho más profundas en el simple hecho de verificar una licencia, en la actualidad dentro del universo informático encontramos términos técnicos, como software libre, software gratuito, intranet, entre muchos otros, considero que no podemos aventurarnos a sancionar o clausurar un establecimiento que ofrece el servicio de Internet por no contar con



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

una licencia, cuando algunos de los términos antes mencionados precisamente nos dan un pequeño panorama de la gran cantidad de modalidades bajo las cuales se puede acceder, a un programa de Internet, es decir, estaríamos imponiendo una obligación de acreditar una licencia al prestador del servicio, cuando un gran número de programas no lo harán precisamente por el servicio libre o gratuito, recordemos que en el fondo de esta actividad comercial, existe un perfil social, es un modo de vida de muchas familias, es un mecanismo legítimo de comercio que si bien es necesario regular en su orden, no podemos afectar a tantas familias, con un criterio que ni la Legislación Federal ha podido determinar, es más, a nivel internacional existe diversidad de criterios para regular esta actividad, yo en lo personal veo con buenos ojos el esfuerzo para ordenar, pero creo que tenemos una imprudencia al tratar de convertir a los inspectores de Desarrollo Urbano en policías cibernéticos, por lo que sugiero se elimine la facultad conferida en la fracción VI del Artículo 5, del proyecto en discusión, bajo ese tenor también solicito que la inspección técnica señalada en los Artículos 14 y 15 del proyecto o en su caso, no sea tan amplia y se limite a los hechos que deben realizarse en los equipos de los establecimientos, ya que es demasiado discrecional, implica un riesgo severo para la información personal o reservada, que se pueda contener en cada una de estas computadoras, que estarían sujetas al establecimiento en revisión, ese es mi comentario”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Fíjese, a mi se me hacen muy buenos comentarios, porque realmente el espíritu, el espíritu de este Reglamento finalmente es el de tener una regulación en cuanto a la información que pudiera tener acceso un menor a través de lo que es el Internet, y estoy completamente de acuerdo, de hecho el Reglamento en ningún momento establece facultades que pueda tomar el Municipio, porque no las tenemos inclusive de poder ir a clausurar, multar o a sancionar, es una medida regulatoria, pero comparto completamente lo que dice el Regidor, sí debe de ser adecuado, porque jurídicamente tiene todo el sustento y además el espíritu es, repito, no es ir a sancionar negocios es meter un control para evitar que menores de edad tengan acceso de manera libre en lugares donde no están vigilados por sus padres, eso es el espíritu y el fondo de esto, me parece muy acertado el comentario, yo me adiciono a lo que dice el Regidor”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Bien, tiene el uso de la palabra el Síndico Juan José Bujaidar”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJDAR MONSIVAIS expresó: “Aquí, nada más para hacer una precisión, el Artículo 5 en la fracción VI, habla de que se requiere una manifestación bajo protesta de decir verdad de que cuenta con las licencias de uso vigentes y que cumplen con los requisitos señalados por las leyes vigentes aplicables, es decir, el software la única atribución que tiene el Municipio, es cuando dé una licencia para el funcionamiento de un ciber, sería que dentro de los requisitos que es el uso de suelo, entre otros, la distribución de los equipos de cómputo, las áreas, las superficies, etc., y que dé cumplimiento a las medidas establecidas por Protección Civil y por Desarrollo Urbano, se requiere que manifieste bajo protesta decir verdad que cuenta con las licencias de uso vigentes para el software y demás, es decir, el Municipio lo único que haría en ese supuesto caso, es revisar que cumpla con todo lo demás, y que manifieste que las tiene, sino las tiene, advertimos que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

no las tiene, en todo caso se evaluará la conveniencia de darle aviso a la autoridad que corresponda”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Adelante Regidor Óscar Flores”.

Continuando en el uso de la palabra el C. REG. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO dijo: “Bueno, yo creo que el comentario iba por el lado de evitar que esto se convierta en algo recaudatorio, en donde haya algún programa que instalen los usuarios, ¿verdad?, que tenga un período de prueba de quince días, catorce días ó tres meses, no sé, y que no tiene licencia por ejemplo y que vaya a ser a lo mejor muy difícil, o sea, digo hay todo un tema ahí involucrado, entonces que no se vaya a prestar a que los inspectores se vayan sobre ese lado y pues todos estén mal, no o todos estén incumpliendo”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Síndico Juan José Bujaidar”.

De nueva cuenta en el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIV AIS comentó: “Gracias, si aquí únicamente, esto es para dar la licencia de uso esta no va a ser facultad de ellos, el estar verificando y cerciorándose que si efectivamente la licencia está vigente o no, es una manifestación que van a hacer ante a una autoridad municipal y que en caso de que ellos estén falseando la declaración, en todo caso procederá la autoridad en consecuencia, es decir, pudiera incluso derivarse en una acción penal, entonces aquí lo único es que nosotros como autoridad municipal debemos observar por la legalidad, es decir, que se cuente con las licencias para la explotación del software porque de lo contrario estaríamos solapando un acto ilegal, dándoles una licencia a establecimientos que no cuenten con esa licencia para la explotación del software, gracias”.

Interviniendo en ese momento la C. REG. LILIANA TIJERINA CANTÚ, quien manifestó: “A ver, entonces como estuvo, ¿le hacemos caso al Alcalde o a quién?”.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Quizá ayudaría mucho si el Regidor Óscar Flores, considera una vez de la explicación del Síndico, el punto inicial de donde partió su propuesta”.

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Yo, considero que la propuesta de Óscar es correcta, yo estoy de acuerdo que el Municipio solicite antes de que se dé el uso de suelo, esos documentos para cerciorarse de que cuentan con la licencia eso, hasta ahí vamos bien, lo que creo que hay que adicionarle es algo que él dice, que si surgiese una licencia mal, pues simplemente poner se turnará o se informará a la autoridad que tenga la competencia que no se cual sea, pero a una autoridad que tenga la competencia del posible derecho de autor que ahí surja, la Procuraduría de la Justicia, entonces pero simplemente nosotros yo si comparto mucho lo que dice Óscar de que, lo que hay que hacer es facilitar a que se instalen, pero que se instalen regulados, o sea, que tengan una regulación que es el espíritu fundamental de esto, quizá van bien porque es muy similar a lo que dicen, nada más es, en ningún lugar del



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Reglamento dice que el Municipio puede ir a aplicar sanciones, ni tenemos facultades además, simplemente es que cuando demos una licencia, tengamos un uso de suelo, tengamos la certeza que tiene las licencias y las inspecciones que se harán, serán más que nada, que haya un área separada para los menores de edad, para que los inspectores que no sean de Desarrollo Urbano necesariamente, más bien que sean gente como dijo Dora Luz en su momento, gente que sepa de sistemas para que inspeccione lo que tiene el disco duro de las computadoras en donde están los niños, ese es el espíritu básico, pero tiene razón Óscar no dejar aquí abierto, como que no vaya a llegar un inspector ahí que abusan de sus facultades y empiezan a querer poner trabas o cuestiones a los negocios, yo creo que aquí es importante plasmar lo que se está diciendo en ese Reglamento, es mi opinión”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAI DAR MONSIVAIS dijo: “En ese sentido, yo en lo personal también estimo que es una precisión adecuada, que es incluso conveniente, nada más para hacer la aclaración, nosotros en este Reglamento y como yo entendí la propuesta era que estábamos tomando una atribución que no nos competía y lo cual es equivocado, aquí únicamente es estábamos pidiendo de esa manifestación y esa adición creo que es muy conveniente que se incluya”.

En el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “Sobre este tema, ¿hay algún otro comentario? Para proceder a su votación en lo particular, con la propuesta que hace el Regidor Óscar Flores, no, entonces votaremos en lo económico y si no se tienen más propuestas en lo particular, ya pasamos a la votación nominal en lo particular, está a consideración de ustedes la adición que propone el Regidor Óscar Flores, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias pueden bajarla, ¿en contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba por mayoría**, esa adición que hizo el Regidor Óscar Flores, con una abstención. En este caso en particular le pediremos que posteriormente al Regidor Óscar Flores nos haga favor de pasar un texto donde exprese específicamente lo que desea en torno a lo votado de que no se haga uso de atribuciones que no le competen al Municipio, bien ¿existe alguna otra propuesta en lo particular?, ¿existe alguna otra propuesta? No, pasamos a la votación nominal en lo particular de dicho Reglamento, comenzando por el Síndico Primero”

Se procede a la votación en lo particular: “Javier Orona, a favor en lo particular.- Juan José Bujaidar, a favor en lo particular.- Gabriela García, a favor en lo particular.- María Guadalupe García, a favor en lo particular.- Ernesto Chapa Rangel, a favor en lo particular.- Carlos Harsanyi, a favor en lo particular.- María de la Luz Múñiz, a favor en lo particular.- Wilbur Villarreal, a favor en lo particular.- Juan Francisco Salinas Herrera, a favor en lo particular.- Isis Cabrera Álvarez, a favor en lo particular.- Claudia Caballero Chávez, a favor en lo particular.- María del Carmen Gutiérrez, a favor en lo particular.- Arturo Méndez Medina, a favor en lo particular.- Luis Hurtado, a favor en lo particular.- Ulises Chavarín Quirarte, a favor en lo particular.- Carlos Fabián Pérez, a favor en lo particular.- Hilda Magaly Gámez García, a favor en lo particular.- Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, a favor en lo particular.- Víctor de Jesús Cruz Castro, a favor en lo particular.- Marco Antonio Martínez Díaz, a favor en lo particular.- Juan Carlos Benavides Mier, a favor en lo particular.- Liliana Tijerina, a favor en lo particular.- María de la Luz



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Estrada García, a favor en lo particular.- Óscar Flores, a favor en lo particular.- Dora Luz Núñez Gracia, a favor en lo particular.- Jorge Cuéllar, a favor en lo particular.- Luis Servando Farías, abstención en lo particular.- Francisco Aníbal Garza, a favor en lo particular”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Le informo señor Presidente Municipal que los Regidores han votado por **MAYORÍA de 27 votos en lo particular**, con una abstención”. Habiendo sido aprobado tanto en lo general como en lo particular, el Reglamento para el Control de los Establecimientos que proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y cumpliendo con las indicaciones del ciudadano Presidente Municipal, la Secretaría a mi cargo continuará los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que dicho Reglamento cobre vigencia y surta todos los efectos legales a que hubiere lugar, de igual forma se procederá a su publicación en la Gaceta Municipal para conocimiento de la comunidad regiomontana”.

Enseguida, se transcribe EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, en la forma en que fue aprobado:

## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Se aprueba el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señala:

### TÍTULO ÚNICO

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

*ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social, su observancia y cumplimiento son obligatorios dentro del Municipio de Monterrey, Nuevo León; tiene por objeto regular los establecimientos denominados Ciber que de forma onerosa o gratuita, educativa, recreativa o de cualquier clase, operen dentro de este Municipio y presten al público en general equipos de cómputo con conexión y acceso a Internet o intranet.*

*ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*

*I. CIBER: Establecimiento que de forma mercantil, educativa, recreativa o de cualquier clase, opera en el municipio y preste o ponga a disposición del público en general equipos de cómputo con conexión y acceso a Internet o*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*intranet.*

*II. EQUIPO DE CÓMPUTO o HARDWARE: Cualquier equipo de cómputo con el que pueda tener acceso a las redes de Internet o intranet, para visualizar o generar información de sus páginas, sean estas de carácter educativo, recreativo o de cualquier clase;*

*III. FILTROS ESPECIALES: Programas de cómputo que sirven para restringir el acceso a páginas electrónicas con contenido sexual, erótico y/o pornográfico;*

*IV. LA COORDINACIÓN: Grupo de inspectores con conocimientos en la materia, adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, los cuales cuentan con las facultades y atribuciones conferidas en el presente Reglamento así como en las demás disposiciones aplicables;*

*V. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;*

*VI. INSPECCIÓN TÉCNICA: Examen que se realizará en los Cibers por medio de la Coordinación, con la finalidad de determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como las incluidas en los demás ordenamientos aplicables;*

*VII. INTERNET: Siglas del idioma inglés que en castellano se traduce como Red Mundial de Ordenadores, la cual consiste en una red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa e indirecta entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial ([TCP/IP](#));*

*VIII. INTRANET: Siglas del idioma inglés que en castellano se traduce como Red Local que utiliza total o parcialmente las tecnologías del Internet;*

*IX. USUARIO: Es la persona que contrata, solicita, obtiene o recibe el servicio de manera onerosa o gratuita, de un equipo de cómputo para acceder a Internet o intranet.*

## **CAPITULO II ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA**

**ARTÍCULO 3.** *La aplicación del presente Reglamento es competencia de las siguientes autoridades:*

*III. Presidente Municipal;*

*IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Control Urbano;*

**ARTÍCULO 4.** *Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Control Urbano, las siguientes*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

atribuciones:

*I. Expedir las licencias de funcionamiento de los establecimientos objeto del presente Reglamento;*

*II. Autorizar o negar los cambios de titular, domicilio y/o beneficiario de la licencia respectiva, cumpliendo con los requisitos señalados en este Reglamento;*

*III. Crear y mantener actualizado un Registro Municipal de Licencias para los Cibers e informar periódicamente a la Coordinación, sobre los movimientos en el referido Registro;*

*IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;*

*V. Ordenar visitas de inspección a los establecimientos a que se refiere este Ordenamiento;*

*VI. Informar periódicamente al Presidente Municipal, el estado que guardan los asuntos derivados del ejercicio de las atribuciones anteriores;*

*VII. Organizar eventos con fines educativos dirigido a los padres de familia, sobre recomendaciones para sus hijos en el uso del Internet o intranet, desarrollando guías actualizadas para tal efecto;*

*VIII. Calificar y aplicar las sanciones por violaciones a lo dispuesto en este Reglamento;*

*IX. Decretar la clausura provisional o definitiva de los establecimientos y la imposición o reimposición de sellos o símbolos de clausura, mediante el procedimiento previsto en el presente Reglamento;*

*X. Ordenar el retiro de sellos y/o símbolos de clausura una vez que se hayan liquidado las multas y así proceda conforme a derecho o por resolución de autoridad judicial o administrativa competente;*

*XI. Resolver los procedimientos de revocación de licencias de acuerdo a lo dispuesto en el presente Ordenamiento;*

*XII. Practicar inspecciones físicas para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento;*

*XIII. Ejecutar las órdenes de clausura provisional o definitiva, decretada por la autoridad competente, mediante la imposición de los sellos y/o los símbolos respectivos; y,*

*XIV. Las demás que establezcan éste y otros ordenamientos aplicables.*

### **CAPITULO III**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

## **EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA**

**ARTÍCULO 5.** *La licencia municipal para el funcionamiento de los Cibers será expedida por el Titular de la Dirección de Control Urbano debiendo el solicitante cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Presentar la solicitud por escrito;*
- II. Contar con la licencia de uso de suelo correspondiente;*
- III. Señalar el número de computadoras que se instalarán para el servicio al público en general;*
- IV. Acompañar un plano de la distribución de áreas en las que se colocarán los equipos de cómputo; destinando, en su caso, un área específica para el uso de los equipos por los menores de edad, así como acreditar que cumplen con lo establecido en la fracción X del artículo 11 del presente Ordenamiento legal;*
- V. Acompañar cuatro fotografías del Ciber por cada 20 metros cuadrados de construcción del mismo. En la inteligencia de que dichas fotografías deberán ser de porciones distintas del local sobre el cual se pretenda establecer la negociación correspondiente y deberán exteriorizar un área que permita a la autoridad conocer el establecimiento de que se trate, para que esta esté en aptitud de otorgar la licencia conducente;*
- VI. Los demás que establezcan el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

**ARTÍCULO 6.** *La licencia tendrá el carácter de personal e intransferible.*

**ARTÍCULO 7.** *Los Cibers que cuenten con un número reducido de equipos de cómputos y no consideren que puedan designar un área exclusiva para menores de edad, deberá contar con los filtros especiales en todos los equipos de cómputo, no debiendo ser privados los lugares en los cuales se ubiquen los equipos de computo que serán ocupados o destinados para menores de edad, incluyendo los casos en los que el menor acuda acompañado de un adulto.*

**ARTÍCULO 8.** *La licencia se expedirá sin costo alguno para el solicitante, debiendo ser refrendada dentro de los tres primeros meses del año siguiente al de su expedición o refrendo inmediato anterior.*

**ARTÍCULO 9.** *La expedición de la licencia municipal ampara únicamente lo relativo al funcionamiento de los Cibers, independientemente de cualquier otro servicio que preste, para los cuales deberá contar con los permisos o*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*licencias según se establezca en las legislaciones aplicables.*

**ARTÍCULO 10.** *Las licencias se expedirán bajo las condiciones, términos y previo el cumplimiento de los requisitos que establece el presente Reglamento y demás Leyes y/o Reglamentos aplicables.*

#### **CAPITULO IV OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA**

**ARTÍCULO 11.** *Los titulares de las licencias para el funcionamiento de los Cibers, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:*

- I. No deberá traspasar la licencia de funcionamiento;*
- II. Contar con la licencia y exhibirla en un lugar visible del establecimiento;*
- III. Llevar un libro de registro que contenga el nombre del usuario, así como la hora, fecha y el número del equipo de cómputo utilizado. La enumeración deberá realizarse de manera sucesiva, y deberá de contener los datos a que se refiere el enunciado anterior;*
- IV. Contar con filtros especiales o programas de cómputo que sirvan para restringir el acceso a páginas electrónicas con contenido sexual, erótico y/o pornográfico;*
- V. Fijar letreros visibles en el interior del establecimiento que señalen lo siguiente: "Está prohibido para los menores de edad el acceso a páginas o sitios de Internet con contenido erótico, pornográfico y/o de violencia explícita.";*
- VI. Prohibir el acceso a menores de nueve años sin la compañía de algún familiar mayor de edad;*
- VII. Prohibir el acceso a menores de quince años después de las 22:00 horas, sin la compañía de algún familiar mayor de edad. Para tal efecto se le deberá requerir al familiar identificación oficial;*
- VIII. Los establecimientos no deberán obstruir la visibilidad hacia el interior;*
- IX. Permitir el acceso a las autoridades competentes, cada vez que éstas la requieran;*
- X. En caso de existir cubículos o estaciones de trabajo privadas, estos deberán contar cuando menos con una ventana de una dimensión no menor a 30 centímetros de ancho por 25 centímetros de alto que permita la visibilidad al interior de dichos cubículos o estaciones privadas a una altura no menor de 1.50 metros y no mayor de 1.80 metros; y,*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*XI. Las demás que señale el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

*ARTÍCULO 12. Los titulares de las licencias, podrán adecuar las instalaciones del establecimiento para que cuenten con áreas especiales de navegación en Internet o intranet para uso exclusivo de mayores de 18 años sin las restricciones a que se refiere la fracción IV del artículo 11 en cuyo caso los usuarios deberán contar con una identificación oficial que acredite la mayoría de edad.*

## **CAPITULO V INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

*ARTÍCULO 13. La Secretaría ordenará visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este ordenamiento y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme a las disposiciones del presente Reglamento.*

*Las visitas de inspección podrán ser ordinarias o extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier momento cuando la urgencia del caso lo requiera.*

*En todo tiempo se tendrá la facultad de supervisar mediante inspección técnica el funcionamiento de los establecimientos, vigilando el debido cumplimiento de la licencia municipal expedida.*

*ARTICULO 14. Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de inspección técnica estarán obligados en todo momento a permitir el acceso a los inspectores de la Coordinación, y en su caso al personal técnico de apoyo para el desarrollo de la inspección técnica. La negativa para atender una inspección, será considerada como una obstaculización a las funciones de la autoridad en ejercicio de la potestad conferida por este Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que podrá ser objeto de la sanción administrativa, conforme a la fracción V del artículo 20 del presente Reglamento.*

*ARTÍCULO 15. La práctica de la visita respectiva se sujetará a las siguientes bases:*

*I. El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha y ubicación del establecimiento, objeto de la visita, el fundamento legal y la motivación de la misma, el nombre y la firma del titular de la Secretaría, así como el nombre del inspector designado para realizar la inspección;*

*II. El inspector deberá identificarse ante el responsable, con la*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*credencial vigente que para tal efecto expida la autoridad, y entregará la orden de inspección;*

*III. Los inspectores practicarán la visita dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de la orden; y,*

*IV. Al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá requerir al visitado, para que designe a dos personas, de su preferencia, que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el propio inspector.*

*ARTÍCULO 16. De toda visita ordinaria se levantará acta circunstanciada por triplicado, en forma numerada y foliada, en la que se expresará:*

*I. Nombre, denominación o razón social del Ciber visitado;*

*II. Calle, número, colonia y código postal correspondiente al domicilio del Ciber al que se le practica la visita;*

*III. Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia;*

*IV. Elaborar una descripción y/o narrar los detalles propios encontrados concernientes al cumplimiento del artículo 11 y demás observaciones que presuman el incumplimiento del presente Reglamento;*

*V. Hora, día, mes y año de inicio y terminación de la visita;*

*VI. Declaración del visitado, si quisiera hacerla;*

*VII. En su caso, la descripción e identificación del o los equipos de cómputo en los que se detecte la infracción a las disposiciones del presente reglamento;*

*VIII. Nombre, firma y domicilio de las personas que intervengan como testigos; y,*

*IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia si así quisieran hacerlo. Si el visitado o persona con quien se entienda la diligencia se negare a firmar, el inspector deberá asentar en el acta dicha circunstancia, sin que ello altere la validez probatoria del documento.*

*ARTÍCULO 17. Las visitas extraordinarias tendrán lugar cuando se presuman irregularidades de incumplimiento al presente Reglamento o se reciba una denuncia por escrito de un ciudadano, las cuales se podrán realizarán en días y horas inhábiles.*

*De toda visita extraordinaria se levantará acta por triplicado en forma numerada y foliada, en la que se expresará los mismos puntos que para la visita ordinaria, incluyendo la hora, día, mes y año para que tenga*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*verificativo el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 24 fracción I;*

*ARTÍCULO 18. Cuando se presuma que los hechos derivados de la visita de inspección actualizan algún tipo previsto en la legislación penal, se dará vista al Agente del Ministerio Público competente.*

## **CAPÍTULO VI SANCIONES**

*ARTÍCULO 19. Si de la práctica de la visita de inspección reportada en el acta respectiva, se desprende la infracción a alguna disposición del presente Reglamento, la Secretaría, calificará y aplicará la sanción que corresponda, previa la citación del sujeto pasivo a la audiencia de pruebas y alegatos.*

*ARTÍCULO 20. Se consideran infracciones a este Reglamento, las siguientes:*

*I. Operar el Ciber sin contar con la licencia municipal para el funcionamiento del establecimiento;*

*II. Incumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el artículo 11 del presente Ordenamiento legal;*

*III. La violación a cualquier disposición del presente Reglamento.*

*ARTÍCULO 21. Las infracciones señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas conforme a lo siguiente:*

*I. Multa;*

*II. Clausura temporal;*

*III. Clausura definitiva;*

*IV. Revocación de licencia;*

*V. Arresto administrativo hasta por 24 horas.*

*ARTÍCULO 22. El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11, y que ameritará multa, se hará aplicando la cantidad en pesos que corresponda a una cuota, multiplicada por el número que aparece en el tabulador siguiente:*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

| Artículo | Fracción   | Sanción.        |
|----------|------------|-----------------|
| 11       | I, III y V | 10 a 20 cuotas  |
| 11       | VIII       | 20 a 60 cuotas  |
| 11       | IV, X      | 50 a 400 cuotas |
| 11       | VI, VII    | 20 a 100 cuotas |
| 11       | IX y II    | 15 a 30 cuotas  |

**ARTÍCULO 23.** Al aplicar las sanciones se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia, lo cual se deberá asentar en el acta en que se haga constar la aplicación de la sanción respectiva.

#### **CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**

**ARTÍCULO 24.** La imposición de las sanciones de multa, clausura provisional y clausura definitiva del establecimiento, por las causas previstas en este Reglamento, se sujetarán al siguiente procedimiento:

*I. De la visita ordinaria, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología recibirá el acta circunstanciada de la visita de inspección, estudiará lo contenido en dicha acta y de encontrar evidencias que presuman el incumplimiento del presente reglamento, fijará fecha para la audiencia de pruebas y alegatos en un periodo no mayor a siete días hábiles a partir de la recepción del acta de inspección respectiva; debiendo notificar en forma personal como mínimo 24 horas antes a la audiencia;*

*II. Recibida el acta circunstanciada de la inspección, dicha Secretaría desahogará la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia de la parte interesada, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del levantamiento del acta de inspección respectiva;*

*III. Cerrada la audiencia de pruebas y alegatos, la Secretaría en un plazo no mayor a cinco días hábiles, calificará la infracción y ordenará, en su caso, la imposición de la multa o sanción que corresponda, enviándose copia a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y/o a la Dirección de Control Urbano para su debido cumplimiento y ejecución;*

*IV. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Secretaría dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna.*

**ARTÍCULO 25.** La clausura provisional o definitiva impuesta por la autoridad competente produce la suspensión de las actividades del establecimiento.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*I.- Procederá la clausura provisional por tres días:*

- c) Cuando en tres ocasiones, en un periodo de tres meses, se incumpla con alguna de las disposiciones que señala el artículo 11 del presente Reglamento;*
- d) Si dentro del periodo de tres meses posterior a la imposición de la sanción a que se refiere el inciso anterior, se incumple de nueva cuenta con alguna de las disposiciones que señala el artículo 11 del presente Reglamento.*

*II.- Procederá la clausura definitiva:*

- c) Cuando se infrinja lo dispuesto por el artículo 20, fracción I;*
- d) Por haber recibido más de dos clausuras provisionales en un periodo menor a doce meses, contados a partir de cada infracción.*

**ARTÍCULO 26.** *Los sellos y/o símbolos de clausura definitiva se retirarán cuando se determine la revocación de la licencia por la autoridad competente, o exista orden judicial o administrativa en tal sentido.*

**ARTÍCULO 27.** *Corresponde a la Secretaría determinar la revocación de las licencias, en los siguientes supuestos:*

*I. Cuando la operación del establecimiento afecte el interés social de la comunidad; por el incumplimiento de algún artículo del presente cuerpo normativo;*

*II. Por traspasar la licencia;*

*III. En caso de fallecimiento del titular de la licencia;*

*IV. Cuando el establecimiento deje de operar por más de un año;*

*V. Cuando la clausura definitiva haya quedado firme;*

*VI. Cuando el titular de la licencia haya proporcionado datos falsos para obtener la misma.*

**ARTÍCULO 28.** *Si el titular de la licencia se encuentra en alguno de los casos a que se refiere el artículo anterior, se iniciará el procedimiento de revocación de la licencia conforme a lo siguiente:*

*I. Se citará al interesado, en día, hora y lugar señalado para que manifieste lo que a su derecho convenga, y posteriormente desahogue pruebas y formule sus alegatos, según lo previsto en el artículo 24;*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

II. Si la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología confirma la clausura definitiva y ordena la revocación de la licencia, se hará del conocimiento a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para el cobro de las multas, en su caso;

III. Se notificará a la Dirección de Control Urbano de dicha Secretaría acerca de la licencia revocada para darla de baja en el padrón correspondiente;

IV. Se notificará al titular de la licencia para que haga entrega de la misma.

### **CAPITULO VIII MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**ARTÍCULO 29.** *Contra los actos y resoluciones que dicte la autoridad Municipal, con motivo de la aplicación de este Reglamento, los particulares podrán interponer el Recurso de Inconformidad, en términos de lo dispuesto por el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.*

### **CAPÍTULO IX DENUNCIA CIUDADANA**

**ARTÍCULO 30.** *Toda persona tiene la facultad de denunciar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cuando considere que en algún Ciber que opere en este Municipio, se esté cometiendo alguna infracción al presente Ordenamiento jurídico.*

### **CAPÍTULO X REVISIÓN Y CONSULTA**

**ARTÍCULO 31.** *En los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 166, fracción V; el presente Reglamento será sometido a consulta pública en la medida que se modifiquen las condiciones sociales del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico y social así como por el desarrollo de nuevas tecnologías.*

**ARTÍCULO 32.** *Para la revisión y consulta del presente Ordenamiento, la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento argumentando las razones que la sustenten. La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas planteadas. La Comisión mediante escrito fundado y motivado,*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*que hará llegar al promovente, le informará sobre la procedencia o improcedencia de sus propuestas. En caso de considerarse procedente la reforma, se hará del conocimiento del Republicano Ayuntamiento para su consideración y resolución.*

### TRANSITORIOS

*PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor a los 30 días hábiles, posteriores a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*SEGUNDO: Se concede un término de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, a fin de que los dueños de los establecimientos a que se refiere este Reglamento, (CIBERS) acudan ante la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y presenten su solicitud para la tramitación de la licencia y/o para la regularización de la misma para su correcta operación.*

**SEGUNDO:** Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que el presente Reglamento entre en vigor 30 días hábiles, posteriores a su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero 2010 COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, PRESIDENTE.- SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAJIDAR MONSIVAIS, VOCAL.- REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN, VOCAL.- REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, VOCAL.- (RÚBRICAS).- REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, SECRETARIO.- (SIN RÚBRICA).

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 15-quinze días del mes de enero de 2010-dos mil diez.- Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABÁL BRETÓN.- Presidente Municipal, C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.- Secretario del R. Ayuntamiento.

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, y dijo: "Por último la Comisión de Hacienda Municipal, hará la presentación de un dictamen, por tal motivo le solicitamos al Síndico haga uso de la palabra".

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO JAVIER ORONA GUERRA dijo: "Gracias, integrantes del Republicano Ayuntamiento, a fin de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario de Ayuntamiento someter a votación el darle lectura solamente a los Acuerdos del dictamen relativo a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, esto en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, por lo que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

al ser aceptada mi propuesta el documento deberá de ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore en esta sesión”.

Enseguida, en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: “Está a consideración de ustedes la solicitud de dispensa, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba la dispensa”.

Enseguida, se transcribe en forma íntegra el dictamen de la Comisión de Hacienda:

R. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE MONTERREY.  
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los Artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la propuesta de modificación de LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, las cuales se consignan bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante diferentes sesiones el R. Ayuntamiento de Monterrey ha aprobado las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, así como reformas y adiciones a las mismas, que se han publicado en el Periódico Oficial del Estado.

#### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, 65 Bis-1 fracción IV de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo Sexto, señala lo siguiente: *“Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen*



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

*indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...”.*

II.- Que la Tesorería nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar, por esa razón la Comisión de Hacienda considera modificar las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones.

III. Que por costumbre histórica se han venido otorgando subsidios a través de la modalidad de calcomanías de parquímetros por el derecho de ocupación de la vía pública en aquellos lugares de estacionamiento donde existen instalados dichos parquímetros, a ciertos sectores de la sociedad y dependencias de gobierno que lo requieren para su mejor funcionamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II incisos B y C, 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, someten para su análisis y, en su caso aprobación, los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación de la base número 20.1 estacionamiento de vehículos en la vía pública en aquellos lugares donde existan instalados parquímetros, denominada “DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA”, quedando en los siguientes términos:

| XVIII. DERECHO POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.  |  |  |  |                |
|--|--|--|--|----------------|
| 20.1. DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTAN INSTALADOS PARQUÍMETROS | Art. 6 LIM y Art. 6 Bis-1 Fracc. IV LHM. | Contribuyentes en lo general a Juicio de la Tesorería Municipal. | Apoyar las actividades de los contribuyentes; mejorándose los servicios que se brindan a los habitantes del municipio. | Hasta el 100 % |

La anterior modificación a LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, estarán vigentes



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

durante el período que comprenderá del día de su aprobación por el R. Ayuntamiento hasta día 31- treinta y uno de diciembre del año 2012-dos mil doce.

**SEGUNDO:** En lo que no se opongan los presentes Acuerdos, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 173-1 del 25 de diciembre de 2009.

**TERCERO:** La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente adición y modificación de las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente, N. L. A 13 DE ENERO DE 2010. Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal JAVIER ORONA GUERRA, Presidente.- JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, Secretario.- CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, Vocal.- (RÚBRICAS)".

Continúa en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Está a consideración de ustedes, ¿algún comentario al respecto?, Regidor Luis Farías y la Regidora Dora Luz".

Enseguida, el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ dijo: "Primero aquí la Regidora, por favor".

Acto seguido, en el uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA expresó: "Gracias, muy amable, gracias nada más una sugerencia, históricamente hay establecimientos, que tienen más de treinta años ya funcionando, pues en avenidas donde existen ya parquímetros, cuando dejaron de funcionar los parquímetros en la administración pasada se dejó de ingresar una fuerte cantidad de dinero, no tengo el dato exacto, muchas gracias compañero, setenta millones de pesos, mismos que han hecho falta y por los que no se hizo obra o dejó de hacerse obra en beneficio de los ciudadanos, pero en beneficio de las antiguas personas que estuvieron en la administración, pero ahora que se reactivan lo cual es factible, vemos también que se está trabajando con los mismos parquímetros, se les dió oportunidad a mujeres y a algunos caballeros y donde su servidora hizo una precisión, donde solicitaba que si iban a estar damas y caballeros, pues que les proporcionaran algún tipo de faja para que no tuviéramos después problema, de que tuvieran ellos alguna repercusión en su salud, y en base a esto también está el tema que muy probablemente, por notas de la prensa y de declaraciones de usted señor Alcalde, se pueden cambiar estos parquímetros y volviendo al punto de la idea, que son los establecimientos, yo sugeriría que todos aquellos establecimientos que tienen más de treinta años y que ya son conocidos por todos los ciudadanos, donde hay parquímetros se les diera la oportunidad de que se les retirarán esos parquímetros y utilizarán los exclusivos, lo cual sería un ingreso fijo, no solamente de esta administración, sino sería ya una cuestión de año con año, porque ellos tienen el problema de que son establecimientos y que tienen que estar poniendo las monedas en los parquímetros, y los mismos clientes en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

ocasiones dicen no, ya no voy a ir con él, porque me han salido multas y es una petición que su servidora está haciendo, que evalúen y que revisen y que manden inspección a todas aquellas personas que tienen establecimientos de la cantidad que ustedes determinen y que les otorguen, perdón, y que además le soliciten que se les otorguen los exclusivos para beneficio de los clientes y del establecimiento propio, muchas gracias”.

Continuando en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A ver, nada más ahí, ahorita lo que estamos debatiendo es lo de los engomados que es muy independiente del otro tema, y esas propuestas valen la pena hacerse de manera formal o analizarlas, realmente de ¿quién estamos hablando?, ¿de cuántos? y ¿en dónde?, en fin, pero ahorita el tema concreto es el de los engomados, no sé si hay otro cometario sobre ese tema”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO manifestó: “Entonces, se tomaría su propuesta y la Secretaría la apoyaría para hacer esa propuesta en la comisión respectiva, luego el Regidor Luis Farías”.

Acto seguido, en el uso de la palabra el C. REG. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ expresó: “Si, nada más para asentar, que en ese punto se me tome como abstención y que también se asiente que en este momento cruzada ciudadana, se retira en protesta por la indebida aprobación de la Comisión Ciudadana del Usuario Simulado, gracias, en este momento se retira”.

Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo:” Muy bien, ¿algún otro comentario? De no existir más comentarios, está a consideración de ustedes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias pueden bajarla, ¿los que estén en contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba por MAYORÍA**”.

.....  
 .....  
**PUNTO NUEVE  
 DEL ORDEN DEL DÍA  
 ASUNTOS GENERALES**

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de asuntos generales, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún asunto que exponer o que tratar se les concede el uso de la palabra, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Luis Hurtado, posteriormente el Regidor Óscar Flores, la Regidora Lucha, la Regidora Doris, bien, Regidor Luis Hurtado”.

Enseguida en el uso de la palabra, el C. REG. LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA expresó: “Gracias señor Secretario, ya para no extendernos mucho, porque ya es un poquito tarde. Nada más quisiera proponer a nombre de todos los compañeros del Cabildo para que el Alcalde hiciera una invitación o un exhorto a todos los compañeros que trabajamos o colaboramos aquí en el Municipio de Monterrey, para que nos invitara a crear un tipo, solicitar un donativo que le podemos llamar



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

una lata de ayuda, ya que aquí en el Municipio somos alrededor de diez mil, empleados o colaboradores y que si aportáramos una pequeña lata, que puede ser, yo traigo un ejemplo, por ejemplo una lata de atún que tiene alrededor de 190 gramos ó 200, multiplicado por diez mil son cerca de dos toneladas de ayuda que podríamos enviar a los hermanos de Haití, ya que aunque seamos una ciudad con una infraestructura y unos servicios de calidad, no debemos de olvidar que este fue un fenómeno natural y que no estamos exentos de que en un futuro pudiéramos atravesar por una situación similar, entonces yo quisiera si, ojalá y no nos sucediera, yo quisiera hacer esa propuesta para ver si el Alcalde nos puede o hiciera general esa invitación”.

En el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sería una invitación para clarificarla haber si le entendí. Es una invitación a que cada empleado, a que si de manera voluntaria lo decida aportar con alimentos en latas, para que en los bajos de la Presidencia Municipal”.

Interviniendo la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA, quien dijo: “Atún en agua”.

Nuevamente en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Y atún en agua, bueno alimentos en lata y si es atún, como dice la Regidora Lucha en agua y que fueran acopiados al DIF o aquí en la Presidencia, también aclaro el día de ayer el DIF a nivel ciudad lanzamos esa convocatoria y decirles que hay gente que ha traído apoyos a los ciudadanos hermanos de Haití. Vamos a hacer que esto llegue a través de un comunicado a las diferentes áreas de la Administración, si ustedes están de acuerdo para que, yo tomo esa instrucción para que los Secretarios y Directores bajen la información de los Centros de Acopio que a lo mejor pudiera ser en las Secretarías y luego las Secretarías enviarlo de manera directa al DIF, y luego el DIF a CÁRITAS o a CRUZ ROJA que son los que están haciendo la movilización hacia el país Haití”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra a la C. REG. ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ, quien expresó: “A modo de sugerencia, podríamos añadirle a ese oficio una lista de todos los alimentos que están solicitando, como el comentario de la compañera Regidora Lucha, ciertas cosas en específico, como son las latas de atún en agua, los frijoles que sean negros, o sea todos ese tipo de cosas que ellos en sí es lo que más necesitan, si lo podríamos añadir al oficio”.

En el uso de la palabra el C. REG. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER, dijo: “Hay una lista, perdón, sobre este mismo tema. Hay una lista de la Cruz Roja, que la están sacando”.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifestó: “Nada más para concluir ese tema, el compromiso será que enviemos, el Secretario del Ayuntamiento informe a los Secretarios, para que los funcionarios que así lo deseen se les haga llegar la información adecuada qué son los artículos que la Cruz Roja está enlistando para poder acopiar y enviar al país, así lo haremos”.

Preguntado la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, lo siguiente: ¿“Y a dónde los vamos a llevar?”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Enseguida en el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL respondió: "Bueno, eso la Secretaría va a acopiarlo y lo van a enviar al DIF, esa es la instrucción que va a dar el Secretario del Ayuntamiento y ya el DIF, como está ya la ruta establecida a nivel nacional Cruz Roja y Cruz Roja le da seguimiento".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Así se hará ciudadano Presidente".

En uso de la palabra la C. REG. DORA LUZ NÚÑEZ GRACIA, dijo: "Muchas gracias, nada más para hacer de su conocimiento, que en fecha reciente, ocho de enero algunos de mis compañeros Regidores y su servidora le hicimos llegar un oficio solicitando al Regidor Carlos Antonio Harsanyi Armijo, Presidente de la Comisión de Tránsito y Vialidad, en virtud del operativo antialcohol, realizado la semana pasada y con el afán de contribuir en forma positiva, eso estamos hablando, de diciembre, ¿si?, en el desarrollo de los operativos antialcohol, exhortamos a los miembros de la Comisión Ciudadana para la modernización de Tránsito de Monterrey, a los compañeros Regidores que forman parte de la Comisión de Tránsito, se realicen campañas de prevención, cultura e información respecto al reglamento de Tránsito y Vialidad, a todos los ciudadanos que cruzan con sus vehículos por las calles del Municipio de Monterrey, con el fin de concientizar a todos los conductores, asimismo de evitar que se violen los derechos humanos de los automovilistas, crear la cultura obligatoria del uso del cinturón de seguridad con el que se evitarían accidentes mortales y unos que ya existen, en el reglamento que a la letra dice: Artículo 24; Cinturón de Seguridad: Todos los vehículos automotores deberán contar con cinturón de seguridad, adecuados, según el fabricante y el modelo. Artículo 39; Utilizar el Cinturón de Seguridad y hacer que los pasajeros, hagan lo mismo, los niños de hasta cuatro años de edad, y estatura menor de noventa y cinco centímetros deberán utilizar porta bebé y estar sujetos por el cinturón de seguridad, debiendo viajar en el asiento posterior, cuando el vehículo cuente con él. Artículo 47; Los pasajeros y ocupantes de vehículos según el caso, deberán cumplir con lo siguiente, usar el cinturón de seguridad, en los vehículos que cuenten con este dispositivo y la propuesta es, que se mande realizar o que se realicen cartelones alusivos que estipulen en forma concreta los artículos que se mencionaron con anterioridad, los muestre en los operativos antialcohol, así como en las zonas escolares en forma permanente y firman este oficio el Lic. Francisco Aníbal Garza Chávez, Regidor; Lic. Jorge Cuellar Montoya, Regidor; la Profesora Liliana Tijerina Cantú, Regidora; el Lic. Luis Farías González, Regidor y su servidora la Profesora Dora Luz Núñez, muchas gracias".

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO dijo: "Adelante Regidor Carlos Harsanyi".

Acto seguido en uso de la palabra el C. REG. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO comentó: "Compañera ya habíamos platicado de este tema, es positivo, precisamente el problema fue que ayer recibí su oficio, ayer día catorce, con todo gusto lo vamos a ver con la Comisión Ciudadana, y yo creo como lo habíamos comentado y que estuvimos ahí presentes en el primer operativo antialcohol, es muy positivo lo que nos está pidiendo, le vamos a dar para adelante con todo gusto".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012

Nuevamente en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresó: "Gracias Regidor, bien para otro asunto en lo general la Regidora María de la Luz".

En el uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, dijo: "Con el permiso del señor Alcalde y de todos mis compañeros Regidores Panistas y Priístas y todas, yo nada más quiero que en días pasados, el día doce de enero, nuestro amigo, el Arquitecto Jesús Héctor Benavides, cumplió años y yo quiero hacerle una atenta felicitación de parte de todo los Regidores del PRI que somos muchos aquí, que deberás que dure muchos años, que Dios le dé mucha salud y que siga con esa sapiencia necesaria para ayudar a tanta gente a nivel mundial, es una persona de valores bien cimentados, pero se distingue mucho por el valor de la humildad y el amor al prójimo, que no cambie, que Dios lo bendiga y que lo queremos mucho, muchas gracias".

Enseguida en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Muchas gracias Regidora, ¿algún otro asunto general? Concluidas sus participaciones en el punto de asuntos generales se solicita al ciudadano Presidente Municipal, la clausura de los trabajos de esta sesión".

.....  
 .....

### **PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifestó: "Señoras y señores, Regidores y Síndicos, agotado, el orden del día para esta primer sesión ordinaria del mes de enero, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citándolos para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y de nuestro Reglamento Interior". Doy fe. - -



*R. AYUNTAMIENTO*

*ADMINISTRACIÓN 2009 - 2012*